AVAL - JEMAG INGENIERIA SAS

Señores
EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES SAS – ERUM SAS
Ciudad

REFERENCIA: **Proceso de contratación ROCERIA PA - PAVIP**

Objeto: REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ROCERIA EN LOS LOTES QUE HACEN PARTE DEL PATRIMONIO PA-PAVIP EN LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN 3, 5, 8 Y 9 DEL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, CALDAS

Estimados Señores:

De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo, JHON JAIRO GAVIRIA BALLESTEROS, Ingeniero Civil, identificado con la cédula de ciudadanía No 75071964 de Manizales, me permito avalar a la empresa **JEMAG INGENIERIA SAS,**para la **ROCERIA PA - PAVIP,** de acuerdo a lo estipulado en los Pliegos de Condiciones del proceso.

Ing. Jhon Jairo Gaviria Ballesteros

Nota: Anexar Matricula, Fotocopia de la Cédula, Certificado del COPNIA vigente.

Manizales, Caldas Abril 27 de 2023

Señores:
ERUM
Atn: Dra. Luisa Fernanda Bermúdez

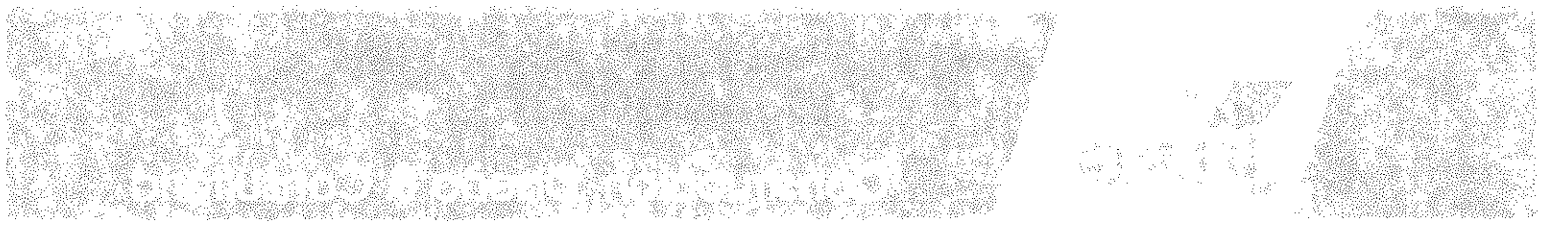
REFERENCIA: REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ROCERIA EN LOS LOTES QUE HACEN PARTE DEL PATRIMONIO PA-PAVIP EN LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN 3, 5, 8 Y 9 DEL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, CALDAS

Respetado Doctor,

Envió Propuesta Económica de obra de la referencia.

PROPUESTA ECONOMICA ROCERIA PA - PAVIP				
OBJETO: CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ROCERIA EN LOS LOTES QUE HACEN PARTE DEL PATRIMONIO PA-PAVIP EN LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN 3, 5, 8 Y 9 DEL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, CALDAS.				
ACTIVIDAD	**unidad de medida**	**CANTIDAD**	**valor unitario x M2**	**Valor x Area total**
Corte de césped y eliminación de leñosas, Incluye Recolección transporte y disposición final de los residuos generados.	m2	10129,92	$ 3.043	$ 30.825.347
Suministro, transporte e instalación de herbicida tipo roundup o similar.	m2	10129,92	$ 1.185	$ 12.003.955
Recolección transporte y disposición final de otro tipo de residuos.	VIAJES	10,00	$ 512.250	$ 5.122.500
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 47.951.802**
ADMINISTRACIÓN (25%)				$ 11.987.951
UTILIDAD (5%)				$ 2.397.590
IVA/UTILIDAD (19%)				$ 455.542
SUBTOTAL				**$ 14.841.083**
VALOR TOTAL				**$ 62.792.885**

LUZ MARY CASTAÑO GONZALEZ
C.C.29.875.291 de Tuluá
Rep. Legal JEMAG INGENIERIA SAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **75.071.964**

GAVIRIA BALLESTEROS

APELLIDOS

JHON JAIRO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAY-1972**

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

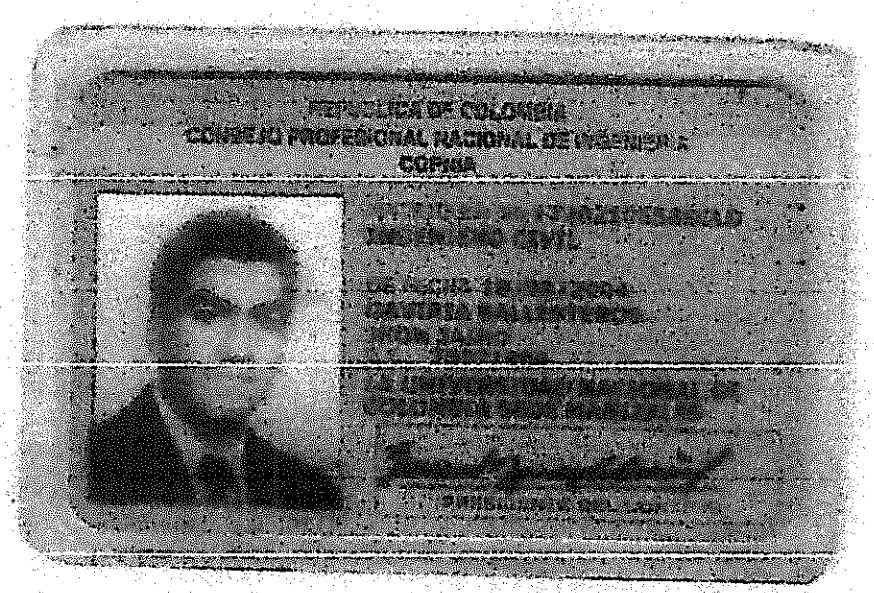
31-OCT-1991 MANIZALES

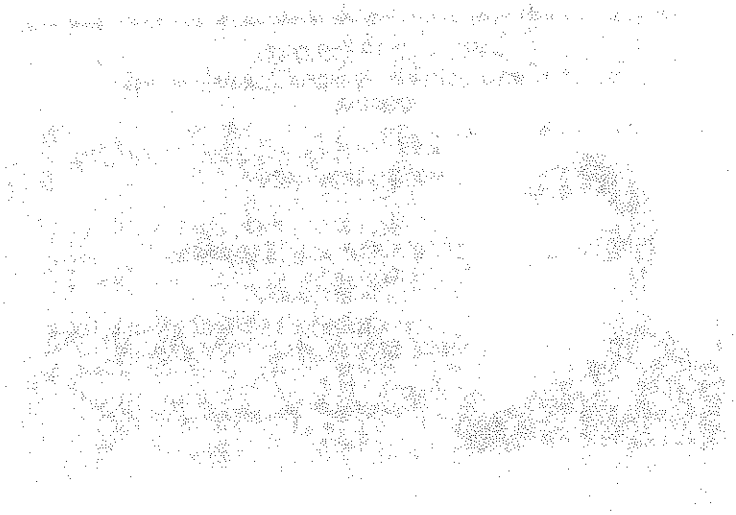
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0900100-00061204-M 0075071964-20080830 0002748968A 1 4500007642




REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-1992065

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JHON JAIRO GAVIRIA BALLESTEROS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 75071964, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 17202-105588 desde el 18 de Marzo de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 117.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de Abril del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Olga Lucia Torres C.
Ingeniera Civil

Manizales, 27 Abril de 2023

Señores:
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES
Atn. Dr. LUISA FERNANDA BERMUDEZ
Manizales

Estimado Doctor:

Por medio de la presente adjunto la propuesta económicas para realizar las actividades de roceria en los lotes que hacen parte del patrimonio pa-pavip en las unidades de ejecución 3, 5, 8 y 9 del macroproyecto de interés social nacional san josé del municipio de Manizales, caldas. Agradeciendo su atención.

PRESUPUESTO ROCERIA PA - PAVIP				
OBJETO: CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ROCERIA EN LOS LOTES QUE HACEN PARTE DEL PATRIMONIO PA-PAVIP EN LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN 3, 5, 8 Y 9 DEL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, CALDAS.				
ACTIVIDAD	unidad de medida	CANTIDAD	valor unitario x M2	Valor x Area total
Corte de césped y eliminación de leñosas, Incluye Recolección transporte y disposición final de los residuos generados.	m2	10129,92	$ 3.040,00	$ 30.794.957,00
Suministro, transporte e instalación de herbicida tipo roundup o similar.	m2	10129,92	$ 1.190,00	$ 12.054.605,00
Recolección transporte y disposición final de otro tipo de residuos.	VIAJES	10,00	$ 512.250,00	$ 5.122.500,00
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 47.972.062,00**
ADMINISTRACIÓN (25%)				$ 11.993.016,00
UTILIDAD (5%)				$ 2.398.603,00
IVA/UTILIDAD (19%)				$ 455.735,00

Carrera 80 No 57 – 20, Tel: 410 15 18 / 480 74 62, Cel: 300 216 99 17
E- mail: olgatorr@yahoo.com
Bogotá - Colombia

SUBTOTAL	$ 14.847.354,00
VALOR TOTAL	$ 62.819.416,00

Cordialmente,

OLGA LUCIA TORRES CAMARGO
MAGISTER DE INGENIERIA CIVIL
MAT 25202 – 76472 CND

Carrera 80 No 57 – 20, Tel: 410 15 18 / 480 74 62, Cel: 300 216 99 17
E- mail: olgatorr@yahoo.com
Bogotá - Colombia

ECOSOLUCIONES
Ingeniería S.A.S

OF-041- 2023

Manizales, 21 Marzo de 2023

Señores:
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES-ERUM
Atn. Dra. LUISA FERNANDA BERMUDEZ
Manizales

REFERENCIA: PROPUESTA ECONOMICA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ROCERIA EN LOS LOTES QUE HACEN PARTE DEL PATRIMONIO PA-PAVIP EN LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN 3, 5, 8 Y 9 DEL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, CALDAS.

Estimados señores:

Presento la cotización de la Referencia:

ACTIVIDAD	unidad de medida	CANTIDAD	valor unitario x M2	Valor x Area total
Corte de césped y eliminación de leñosas, Incluye Recolección transporte y disposición final de los residuos generados.	m2	10129,92	$ 3.048,00	$ 30.875.996,00
Suministro, transporte e instalación de herbicida tipo roundup o similar.	m2	10129,92	$ 1.185,00	$ 12.003.955,00
Recolección transporte y disposición final de otro tipo de residuos.	VIAJES	10,00	$ 512.400,00	$ 5.124.000,00
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 48.003.951,00**
ADMINISTRACIÓN (25%)				$ 12.000.988,00
UTILIDAD (5%)				$ 2.400.198,00
IVA/UTILIDAD (19%)				$ 456.038,00
SUBTOTAL				**$ 14.857.224,00**
VALOR TOTAL				**$ 62.861.175,00**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: sesenta y dos millones ochocientos sesenta y un mil ciento setenta y cinco pesos mcte

ECOSOLUCIONES
Ingeniería S.A.S

Atentamente,

MIGUEL DAN JENSSEN DURAN PAEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.090.473.156

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, LUZ MARY CASTAÑO GONZALES

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. T.I. N° 29.875.291 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	CALDAS	Municipio	MANIZALES
Dirección	AV. ALBERTO MENDOZA No. 87-02 CASA 42			Teléfonos	8911350

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
GILDARDO OCAMPO MONTES	79.716.197	ESPOSO
MIGUEL ANGEL OCAMPO CASTAÑO		HIJO
JUAN ESTEBAN OCAMPO CASTAÑO		HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ -

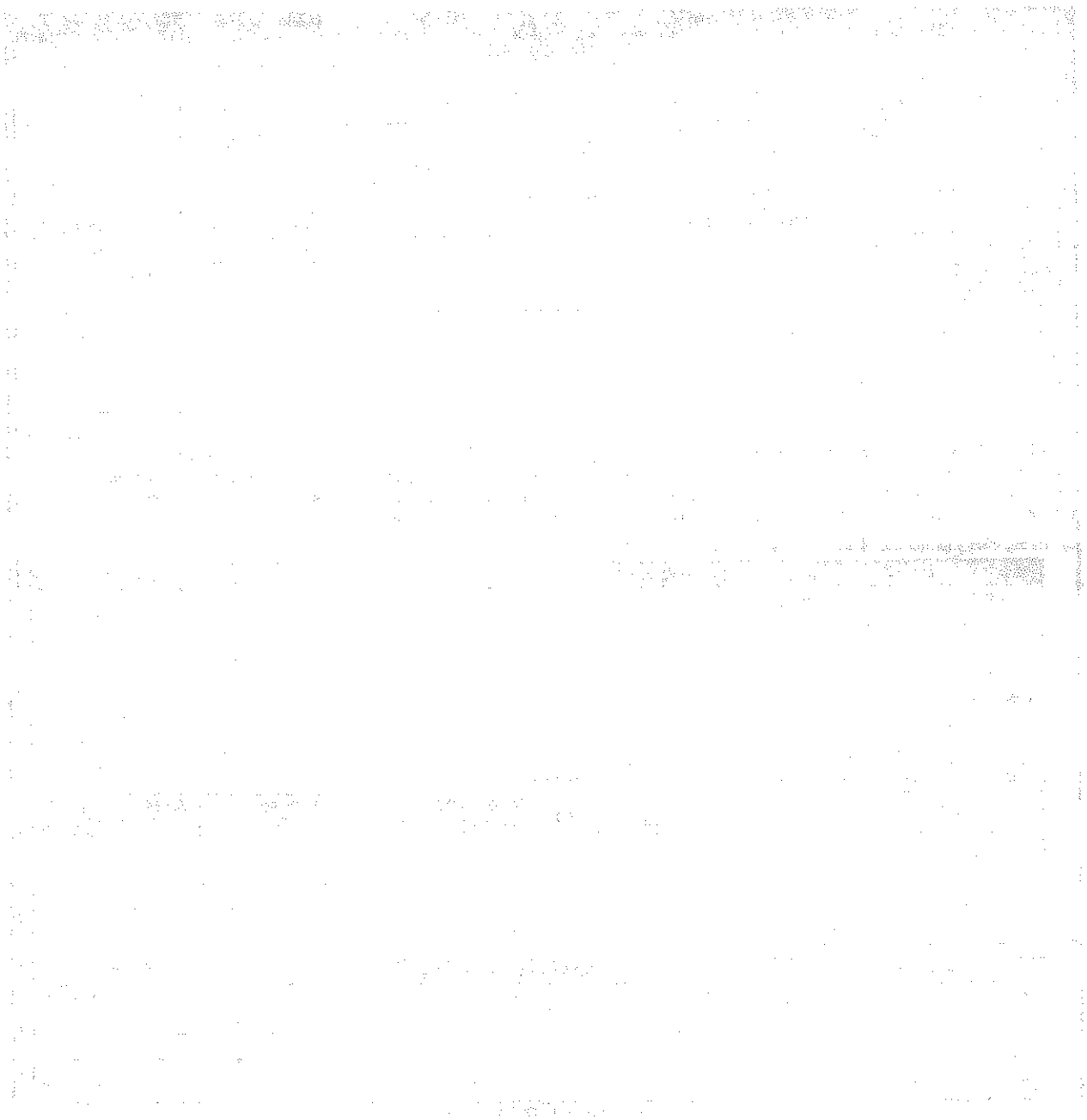
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CASA	AV. ALBERTO MENDOZA No. 87-02 CASA 42	$ 300.000.000
		$ 300.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE



1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
LUZ MARY CASTAÑO GONZALEZ	C.C. X C.E. T.I.	29.875.291

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

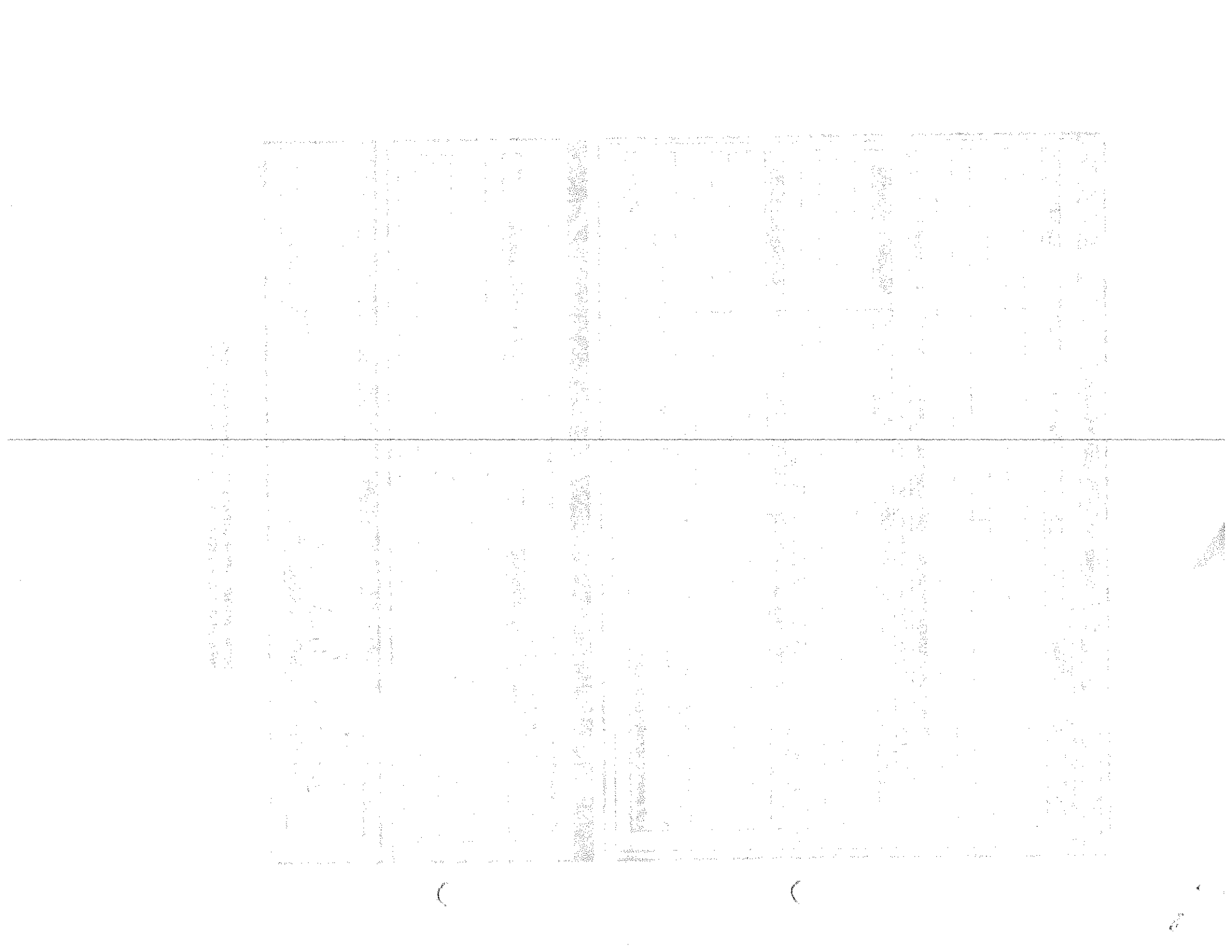
Luz Mary Castaño C

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

MANIZALES, CALDAS 25-04-2023

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: JEMAG INGENIERIA S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901042344-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES
DOMICILIO : MANIZALES

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 183090
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 10 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 25 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 1,588,788,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AK 87 02 CA 02
BARRIO : SAN MARCEL
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8911350
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3123002660
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3118572653
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : jemagingenieriasas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AK 87 02 CA 42
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
BARRIO : SAN MARCEL
TELÉFONO 1 : 8911350
TELÉFONO 2 : 3123002660
TELÉFONO 3 : 3118572653
CORREO ELECTRÓNICO : jemagingenieriasas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
OTRAS ACTIVIDADES : F4330 - TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

OTRAS ACTIVIDADES : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE ENERO DE 2017 DE EL ACCIONISTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 75051 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE ENERO DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA JEMAG INGENIERIA S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20170208	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS MANIZALES	RM09-75284	20170210

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO: LA SOCIEDAD SE PROPONE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA DE NEGOCIO, Y EN ESPECIAL: LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN, ASESORÍA Y LA CONSULTORÍA EN DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE OBRAS EN LAS ÁREAS CIVIL, ARQUITECTÓNICAS, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICAS, AMBIENTAL, SANITARIA Y MECÁNICA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA, ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA ACTIVIDADES EN GENERAL, MANTENIMIENTO, COMPRA Y VENTA DE PROPIEDAD RAÍZ, SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPOS PARA OFICINA, CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA. COMPRA-VENTA Y ARRIENDO DE TODA CLASE DE MAQUINARIA PESADA, LA IMPORTACIÓN DE ESTAS MAQUINARIAS PESADAS, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE VALLAN ACORDE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.
ADEMÁS TAMBIÉN PODRÁ: A) ADELANTAR ESTUDIOS FÍSICOS Y TOPOGRÁFICOS, TÉCNICOS, DECLARATORIA DE EFECTOS AMBIENTALES, SANEAMIENTO BÁSICO Y ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL. B) EFECTUAR POR SÍ O POR INTERMEDIO DE TERCERAS PERSONAS LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES. C) IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN. D) INTERVENIR EN VALORES MUEBLES E INMUEBLES, E) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, F) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, CEDER, NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES O CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULOS CREDITICIOS. G) CREAR O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE REALICEN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DEL OBJETO SOCIAL O QUE SEAN EN CONVENIENCIA SOCIAL PARA LOS SOCIOS. H) TRANSIGIR, DESISTIR, APELAR A DECISIONES DE ÁRBITROS EN CUESTIÓN EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A SUS ADMINISTRADORES, A SUS TRABAJADORES O A SUS MISMOS SOCIOS. I) TRANSFORMARSE EN OTROS TIPOS LEGALES EN SOCIEDADES O FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES. J) TOMAR DINEROS EN PRÉSTAMOS, ABRIR CUENTAS CORRIENTES, ENDOSAR, AVALAR, ADQUIRIR, DAR EN GARANTÍA BIENES SOCIALES, SOBREGIROS EN CUENTAS CORRIENTES, ETC. K) INTERVENIR EN VALORES MUEBLES E INMUEBLES.
EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD: EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. EXPLOTACIÓN DE TODO LO RELACIONADO CON LA AGRICULTURA Y GANADERÍA; DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTOS GANADEROS, AGRÍCOLAS, FORESTALES, MINEROS Y PESQUEROS, Y LA POSTERIOR INDUSTRIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS, DESECHOS Y DERIVADOS DE CADA UNO DE DICHOS PROYECTOS. DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE FRIGORÍFICOS, PLANTAS DE SACRIFICIOS, Y

PROCESADORAS DE CÁRNICOS PARA TODO DE ESPECIE PECUARIA, INCLUYENDO MARISCOS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL MAR Y PSICULTURA; DESARROLLAR Y EXPLOTAR CENTROS DE ACOPIO DE LECHE, PLANTA DE PASTEURIZACIÓN, DERIVADOS LÁCTEOS, PURIFICADORAS DE AGUA, PROCESADORAS DE FRUTAS EN PULPA Y JUGOS; DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE PLANTAS DE PROCESADORAS DE ACEITE, GRASAS ANIMALES Y VEGETALES Y PLANTAS PROCESADORAS DE MADERAS (ASERRADEROS) Y MINERALES, DICHOS PRODUCTOS PODRÁN SER ELABORADOS CON MATERIA PRIMA OBTENIDOS EN LOS PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA EMPRESA Y O POR MEDIO DE COMPRA DE DICHAS MATERIAS PRIMAS A TERCEROS, DE IGUAL FORMA SE PODRÁN COMPRAR PRODUCTOS TERMINADOS PARA REEMPACARLOS O RE ETIQUETARLOS, COMERCIALIZÁNDOLOS AL POR MAYOR AL DETAL, TAMBIÉN IMPORTAR O EXPORTAR TODOS ESTOS PRODUCTOS, REALIZAR FERIAS Y EXPOSICIONES GANADERAS, PORCINA, BOVINAS, EQUINAS, Y REALIZAR SUBASTAS DE TODAS ESTAS ESPECIES, LO MISMO QUE COMERCIALIZAR GENÉTICA ANIMAL Y VEGETAL Y TODO TIPO DE PRODUCTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS, COMO TAMBIÉN, LA COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, IMPORTACIONES DE IMPLEMENTOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA Y GANADERA, EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA Y CULTURAL, MOVILIZACIONES TURÍSTICAS Y RECREATIVAS, COMERCIO TURÍSTICO EN GENERAL. TAMBIÉN SE DEDICARA A LA EXPLOTACIÓN DE TODO LO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA HOTELERA Y AFINES, CONSTRUCCIÁN DE BIENES RAÍCES, IMPORTACIONES, SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ LA SOCIEDAD REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES Y COMERCIALES, CON LA CONDICIÓN DE SOLICITUD Y DE QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL OBJETO PRINCIPAL, PODRÁ TAMBIÉN LA SOCIEDAD EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO: 1) ADQUIRIR CUALQUIER TÍTULO BIENES O INMUEBLES ENAJENARLOS Y EXPLOTARLOS Y ADEMÁS: A) ABRIR Y EXPLOTAR LOS ESTABLECIMIENTOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, OBTENER CONCESIONES, LICENCIAS, MARCAS Y PATENTES RELACIONADAS CON SU ACTIVIDAD CARACTERÍSTICAS; CELEBRAR CONTRATOS A PROCURAR A LA SOCIEDAD NUEVAS CONEXIONES O A MEJORAR EN CUALQUIER FORMA LA RELACIÓN DE LAS OPERACIONES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO, INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD O VINCULARSE A OTRAS YA EXISTENTES QUE TENGAN FINES IGUALES O SEMEJANTES O SIMPLEMENTE COMPLEMENTARIOS QUE LOS QUE LA COMPAÑÍA PERSIGUE O CUYO OBJETO SEA LA CELEBRACIÓN DE NEGOCIOS QUE PERMITAN A LA SOCIEDAD E MEJOR DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES; B) TOMAR DINERO O DAR DINERO AL INTERÉS AUN DE LOS PROPIOS SOCIOS, CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS CORRIENTES, AGENCIAS BANCARIAS, CORPORACIONES FINANCIERAS Y EN GENERAL A TODA CLASE DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES; DAR EN GARANTÍAS SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; EN FIN HACER EN CUALQUIER PARTE, SEA EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTAS DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES QUE TIENDEN A FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA. C) TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y PESADA, MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN Y AFINES, PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO E INTERDEPARTAMENTIAL, COMPRA, VENTA, Y ALQUILER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y DE INGENIERÍA, TALES COMO BULDOCER, RETROEXCAVADORA, MOTO NIVELADORA Y AFINES, ASÍ MISMO LA SOCIEDAD SE ENCARGARA DE COMERCIALIZAR, IMPORTAR CON PRODUCTOS ELECTRÓNICOS TALES COMO COMPUTADORES, SOFTWARE Y TODO SUS DERIVADOS, EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CUALQUIER CLASE DE MINERAL. D) EJERCER TODOS LOS ACTOS TENDIENTES A LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, NEGOCIOS Y PERSONAL A SU SERVICIO. E) CELEBRAR CONTRATOS, REALIZAR OPERACIONES Y EFECTUAR LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES O ESTÉN RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. F) REALIZAR TODAS LA ACCIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE GARANTICEN, PROTEJAN, DEFIENDAN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL. PARÁGRAFO: LA SOCIEDAD, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SU OBJETO SOCIAL, PODRÁ CONFORMAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O SOCIEDADES ACCIDENTALES, PARTICIPAR COMO ASOCIADA EN CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	386.000.000,00	1.000,00	386.000,00
CAPITAL SUSCRITO	386.000.000,00	1.000,00	386.000,00
CAPITAL PAGADO	386.000.000,00	1.000,00	386.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

ÓRGANOS SOCIALES: LA DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD ES EJERCIDA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O, DE MODIFICARSE SU COMPOSICIÓN ACCIONARIA EN TAL SENTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY, LO SERA

POR SU UNICO ACCIONISTA.
LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL ESTA A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD.
LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL. EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO, EL REPRESENTANTE LEGAL SERÁ REEMPLAZADO POR SU SUPLENTE, QUIEN SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 03 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 83519 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CASTAÑO GONZALEZ LUZ MARY	CC 29,875,291

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIN LÍMITE DE CUANTÍA. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
EL REPRESENTANTE LEGAL NO PODRÁ AUTORIZAR ACTOS O CONTRATOS EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA FIADORA O AVALISTA DE OBLIGACIONES DE TERCEROS. EL REPRESENTANTE LEGAL ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE LOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES.
ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL REPRESENTANTE LEGAL, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. - EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES A LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, CON SUJECIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS Y LA LEY. - AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE ASÍ LO REQUIERAN Y QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. - TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. - CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS O ACUERDOS O ASUMIR OBLIGACIONES, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, EN DESARROLLO DIRECTA O INDIRECTAMENTE DEL OBJETO SOCIAL HASTA POR DOS MIL (2000) SMLMV. - INCOAR Y ATENDER LOS EXPEDIENTES, RECLAMACIONES, DEMANDAS, ACCIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD. PARA EL EFECTO EL REPRESENTANTE LEGAL QUEDA FACULTADO PARA NOMBRAR A LOS CORRESPONDIENTES APODERADOS ESPECIALES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD. - PERMITIR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ESTATUTARIOS. - EFECTUAR LOS ACTOS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, RESPETANDO SIEMPRE LA COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS SOCIALES. - ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN ACTOS QUE IMPLIQUEN CONFLICTO DE INTERÉS O COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD.- GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD. - ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA. - VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES O ESTATUTARIAS. - LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LOS ESTATUTOS O LA LEY.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 08 DEL 01 DE JULIO DE 2022 DE Asamblea General de Accionistas, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 94214 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CASTAÑO MONTOYA IVAN DARIO	CC 75,096,087	

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3,027,411,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

CERTIFICA

Prohibiciones. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias.
Certifica:
Opción 1 .Proceso verbal sumario. Las diferencias que ocurran a los accionistas entre sí, o con la sociedad o sus administradores en desarrollo del contrato social o del acto unilateral, incluida la impugnación de determinaciones de asamblea o junta directiva con fundamento en cualquiera de las causas legales, y que no sean resueltas de otra forma legal, serán resueltas por la superintendencia de sociedades, mediante el trámite del proceso verbal sumario. Opción 2 arbitramento. Todas las diferencias que ocurran a los accionistas entre sí, o con la sociedad o sus administradores, en desarrollo del contrato social o del acto unilateral, incluida la impugnación de determinaciones de asamblea o junta directiva con fundamento en cualquiera de las causas legales, será resuelta por un tribunal arbitral compuesto por un árbitro que decidirá en derecho, designado por el centro de arbitraje y conciliación de la cámara de comercio de bogota. El tribunal, sesionará en el centro antes mencionado y se sujetará a las tarifas y reglas de procedimiento vigentes en él para el momento en que la solicitud de arbitraje sea presentada.

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACION DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO

CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1620 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación VSZ6SVs8AW

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Sandra Salazar

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CERTIFICA QUE

JEMAG INGENIERIA SAS, identificado con NIT No. 901.042.344-7, suscribió el Contrato de Obra Pública No. 1911130812 cuyo objeto fue "**CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PLANTA FISICA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL RURAL RAFAEL POMBO SEDE LA GARRUCHA Y CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SEDE PRINCIPAL CALLE 48 CARRERA 12 BARRIO EL CARIBE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**".

Contratista	JEMAG INGENIERIA SAS
Contrato No.	1911130812
Valor total del contrato:	$ 287.992.273.00
Valor total ejecutado:	$ 287.992.273.00
Plazo inicial:	CUARENTA (40) DIAS SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
Fecha de iniciación:	22 DE NOVIEMBRE DE 2019
Fecha de terminación:	31 DE DICIEMBRE DE 2019
Residente de Obra:	JOHAN SEBASTIAN ARANGO RAMIREZ
Auxiliar de Residencia:	NESTOR ALIRIO MENDOZA ALFONSO
Interventor:	ELIZALDE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS
Coordinador de Obra Civil:	ORLANDO MARIN MEJIA

Se anexa copia del acta de liquidación de Contrato de Obra Publica No. 1911130812, que hace parte integral del presente certificado.

Para constancia se firma en Manizales a los 13 días del mes de marzo de 2020.

ORLANDO MARÍN MEJÍA
Profesional Universitario
Secretaria de Obras Públicas

JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Secretario de Despacho
Secretaria de Obras Públicas

Anexo: Cuatro (4) folios.



USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

SERVICIOS JURÍDICOS

ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION PARA CONTRATO DE OBRA PUBLICA

FPSG-04-FR-148 | Emisión Vigente | Versión 03

ACTA No:	FINAL Y DE LIQUIDACION
FECHA:	10 MAR 2020
CONTRATO No:	1611 DE 2018
OBJETO:	Construcción del cerramiento perimetral de la Institución Educativa Rafael Pombo Sede La Garrucha y remodelación del muro de contención de la institución educativa Fe y Alegría Sede Principal calle 48 carrera 12 barrio El Cambio, de propiedad del municipio de Manizales
FECHA DE INICIO:	22 de noviembre de 2018
FECHA DE TERMINACION:	31 de diciembre de 2019
PLAZO INICIAL O DIAS:	A partir del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2019 (acta de inicio con fecha del 22 de noviembre de 2018)
VALOR:	$ 267.982.273,00
FORMA DE PAGO:	Actas Parciales
PRORROGAS:	N/A — SUSPENSIONES: N/A — ADICIONES: N/A — No CUOTAS: — VALOR ANTICIPO: N/A
CONTRATISTA:	Jaramillo Valencia SAS
INTERVENTOR:	Edificar Diseño y Construcciones SAS

TIPO DE OBRA

VIAS		EDUCACION	X		SANEAMIENTO		
PARQUES		ACCION COMUNAL			ESTABILIDAD		
OTROS		CUALES			OBSERVACIONES		

CENTRAL PUBLICO

PROYECTO CONSTRUCCION CERRAMIENTO PERIMETRAL IE RAFAEL POMBO (LA GARRUCHA)

ITEM		DESCRIPCION	UNID	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL	CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO			MODIFICACION DE CANTIDADES		CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACTA No: FINAL Y DE LIQUIDACION		ACUMULADO CONTRACTUAL		% DE EJECUCION DEL ITEM
							CANT.	+	-	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL			
1		PRELIMINARES																
1.1	021.001	Localización y replanteo (445 ml)	m2	445,00	$ 3.164,00	$ 1.408.348,00	537,20	65,00	0,00	537,20	$ 1.699.721,00	0,00	$ 0,00	537,20	$ 1.699.701,00	100%		
1.2	021.010	Suministro, transporte e instalación cerramiento provisional	m2	30,00	$ 101.439,00	$ 3.030.540,00	12,00	0,00	0,00	30,00	$ 3.050.682,00	18,00	$ 1.816.396,00	30,00	$ 3.032.980,00	100%		
1.3	021.040	Suministro, transporte e instalación cerramiento en guita Ho 2m	ml	445,00	$ 6.579,00	$ 4.035.737,00	65,00	0,00	380,00	65,00	$ 737.715,00	0,00	$ 0,00	65,00	$ 737.715,00	100%		
1.4	021.030	Instalación provisional de acueducto	mes	2,00	$ 55.709,00	$ 111.418,00	0,73	0,00	0,00	1,23	$ 72.517,00	0,00	$ 24.666,00	1,23	$ 72.517,00	100%		
1.5	021.031	Instalación provisional de energía	mes	2,00	$ 56.471,00	$ 100.942,00	0,73	0,00	0,00	1,23	$ 67.138,00	0,00	$ 20.363,00	1,23	$ 67.126,00	100%		
1.6	021.052	Suministro, transporte e instalación valla informativa general del proyecto	un	1,00	$ 148.501,00	$ 148.501,00	1,00	0,00	0,00	1,00	$ 148.501,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 148.501,00	100%		
1.7	021.054	Suministro, transporte e instalación señal preventiva, reglamentaria e informativa	un	8,00	$ 148.745,00	$ 1.189.920,00	2,00	0,00	0,00	4,00	$ 594.960,00	2,00	$ 297.480,00	4,00	$ 594.960,00	100%		
1.8	021.056	Suministro, transporte e instalación barrera con banderines plásticos y cinta de	ml	80,00	$ 5.275,00	$ 414.000,00	80,00	0,00	0,00	80,00	$ 414.000,00	0,00	$ 0,00	80,00	$ 414.000,00	100%		
2		MOVIMIENTO DE TIERRA																
2.1	002.001	Excavación en seco - material común - 0,0 a 2,0 m (1,20x0,60 mts)	m3	17,00	$ 21.298,00	$ 370.248,00	32,37	0,00	0,00	32,37	$ 687.282,00	0,00	$ 0,00	32,37	$ 687.286,00	100%		
2.2	002.002	Retiro de material sobrante en volqueta, cargue manual	m3	15,00	$ 90.212,00	$ 1.987.458,00	47,55	12,97	0,00	47,55	$ 1.436.829,00	0,00	$ 0,00	47,55	$ 1.436.829,00	100%		
3		CIMIENTOS																
3.1	002A.003	Suministro, transporte e instalación solados de limpieza 2.000 psi e = 5 cm	m2	5,00	$ 19.412,00	$ 466.392,00	10,96	0,00	4,96	18,96	$ 367.843,00	0,00	$ 0,00	19,96	$ 367.843,00	100%		
3.2	002A.005	Suministro, transporte e instalación viga cimentación concreto 3000 psi (0,20 a 0,30 mts)	m3	4,00	$ 583.615,00	$ 2.3735.260,00	4,38	0,00	0,00	4,38	$ 2.546.433,00	0,00	$ 0,00	4,38	$ 2.546.433,00	100%		
3.3	002A.007	Suministro, transporte e instalación concreto ciclopeo cimientos (60% concreto 3000 psi y 40% piedra media sangal) (0,30x0,45 mts)	m3	10,00	$ 357.141,00	$ 3.5778.410,00	10,24	0,24	0,00	10,24	$ 3.657.124,00	0,00	$ 0,00	10,24	$ 3.657.124,00	100%		
3.4	002A.016	Suministro, transporte e instalación pedestales en concreto 3000 psi (228 un 0,30x0,30x0,50 mts)	m3	1,00	$ 681.465,00	$ 1.686.465,00	1,38	0,00	1,34	1,38	$ 763.833,00	0,00	$ 0,00	1,34	$ 763.833,00	100%		
4		ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METALICAS																
4.1	005.007	Suministro, transporte e instalación columneta confinamiento concreto 3000 psi (31 un de 0,20x0,20 m)	m3	1,00	$ 926.391,00	$ 926.391,00	1,00	0,00	0,00	1,00	$ 1.009.725,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 1.009.725,00	100%		
4.2	005.045	Suministro, transporte e instalación dintel en concreto 3000 psi en 0,20 m	ml	6,00	$ 76.823,00	$ 2.3745.640,00	76,50	0,00	3,50	76,50	$ 2.934.600,00	0,00	$ 0,00	76,50	$ 2.934.600,00	100%		
4.3	005.061	Suministro, transporte e instalación acero de fy=60 mpa (incluye alambre negro y figuración)	kg	1151,00	$ 4.631,00	$ 5.3445.481,00	1.357,20	674,45	0,00	1776,45	$ 8.617.578,00	419,00	$ 2.033.782,00	1776,45	$ 8.617.557,00	100%		
5		MAMPOSTERIA																
5.1	006.005	Suministro, transporte e instalación muro bahido hasta altura promedio bahido (24,0 + 22 x 6 cm) unido con mortero cemento / volumen proveedor incluye 2,000 psi	m2	56,00	$ 86.371,00	$ 6.164.344,00	50,34	0,00	12,66	50,34	$ 4.848.303,00	0,00	$ 0,00	50,34	$ 4.848.303,00	100%		
6		OBRAS EXTERIORES																
6.1	021.019	Suministro, transporte e instalación cerramiento en malla eslabonada cal. 12 de 2 1/4" x 2 1/4" + angulo 3/4 x 1/8" + antioxidante + pintura, tubo agua negra para cerramiento 2", concreto diametro 15"espral espaciado cada 20 cm cuchillas en acero inoxidable cal 430 espesor 0,60mm ancho 25mm, H=3 mts	ml	81,00	$ 365.940,00	$ 24.547.200,00	68,72	0,00	11,28	68,72	$ 23.366.045,00	0,00	$ 0,00	68,72	$ 23.366.045,00	100%		
6.2	021.014	Suministro, transporte e instalación tubería rectangular en concreto 3000 psi a=0,45 m, h=variable 0,30 a 0,35 m	ml	80,00	$ 80.594,00	$ 4.679.520,00	80,00	1,50	0,00	81,50	$ 4.671.011,00	0,00	$ 93.491,00	81,50	$ 4.671.011,00	100%		
6.3	021.015	Suministro, transporte e instalación puerta en malla eslabonada cal. 12 de 2 1/4" x 2 1/4" + angulo 3/4 x 1/8" + antioxidante + pintura, tubo agua negras para cerramiento 2", concreto diametro 15" espiral espaciado cada 20 cm cuchillas en acero inoxidable cal 430 espesor 0,60mm ancho 25mm, falleb superconstruido, yugulo, ornamentación,cerrojo candado. (2,50x0,80 m)	un	1,00	$ 1.136.031,00	$ 1.136.031,00	1,00		0,00	1,00	$ 1.136.031,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 1.136.031,00	100%		
6.4	021.045,1	Suministro, transporte e instalación descamentado en tubería galvanizada para cerramiento, malla eslabonada, diametro de pua y postes en sardinel en concreto reforzado de 0,200 por 0,40,30 m	ml	385,00	$ 267.748,00	$ 114.632.563,00	105,00	0,00	294,00	721,00	$ 30.873.348,00	0,00	$ 0,00	721,00	$ 30.873.348,00	100%		
7		ASEO GENERAL																
7.1		Aseo general	ml	400,00	$ 1.994,00	$ 812.726,00	0,00	332,00	0,00	811,00	$ 1.349.834,00	410,00	$ 1.349.458,00	811,00	$ 1.349.819,00	100%		

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

SERVICIOS JURÍDICOS

ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN PARA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

ACTA No	FINAL Y DE LIQUIDACIÓN
FECHA	10 MAR 2020
CONTRATO No	1911120812
OBJETO	Construcción del cerramiento perimetral de la planta física del establecimiento educativo oficial rural Rafael Pombo Sede La Garrucha y construcción del muro de contención de la institución educativa Fe y Alegría Sede Principal vereda el cerrito 12 barrio El Cable de propiedad del municipio de Manizales
FECHA DE INICIO	22 de noviembre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	21 de diciembre de 2019
PLAZO (MESES O DÍAS)	A partir del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2019 (acta de inicio con fecha del 22 de noviembre de 2019)
VALOR	$ 287.582.273,00
FORMA DE PAGO	Actas Parciales
PRÓRROGAS	N/A / SUSPENSIONES / N/A / ADICIONES / N/A / No CUOTAS / VALOR ANTICIPO / N/A
CONTRATISTA	Jaramillo Ingeniería SAS
INTERVENTOR	Ciudad Diseño y Construcciones SAS

TIPO DE OBRA					
VIAS		EDUCACIÓN	X	SANEAMIENTO	
PARQUES		ACCIÓN COMUNAL		ESTABILIDAD	
OTROS		CUALES		OBSERVACIONES	

CONTROL FÍSICO

PROYECTO CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL DE RAFAEL POMBO (LA GARRUCHA)

ÍTEMS		DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL	CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE CANTIDADES		CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACTA No FINAL Y DE LIQUIDACIÓN		ACUMULADO CONTRACTUAL		% DE EJECUCIÓN DEL ÍTEM
							(CANT.	+	-	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	
INP		ITEMS NO PREVISTOS														
INP 31	201.2.43	Kacería y limpieza	m2	0,00	$ 2.496,0	$ -	805,90	805,90	0,00	805,90	$ 1.205.947,00	0,00	$ 0,00	805,90	$ 1.205.947,00	100%
INP 32	[illegible]	Excavación para estructuras - material común - H.D a 2,5 m	m3	0,00	$ 33.799,0	$ -	49,91	224,50	0,00	224,50	$ 4.857.371,00	134,60	$ 3.357.999,00	224,50	$ 4.357.974,00	100%
INP 33	[illegible]	Excavación para pilotes D=< a 35 cm (0-4) m	m3	0,00	$ 141.222,0	$ -	8,38	13,42	0,00	13,42	$ 2.036.421,00	8,38	$ 1.183.616,00	13,42	$ 2.036.421,00	100%
INP 34	3.1.28	Suministro, transporte e instalación estructura de disipación de energía en concreto 3000 psi (1 un 2,0 x 0,2 x 2,0 m)	m3	0,00	$ 369.315,0	$ -	0,00	0,00	0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0%
INP 35	[illegible]	Suministro, transporte e instalación pilotes en concreto 3000 psi D= 0,35 m	m3	0,00	$ 537.295,0	$ -	0,00	14,42	0,00	14,42	$ 7.744.310,00	8,38	$ 4.499.114,00	14,42	$ 7.744.310,00	100%
INP 36	[illegible]	Suministro transporte e instalación muro en concreto 21 Mpa, de tercio reforzado (1 un 4,0 x 0,2 x 2,5 m)	m3	0,00	$ 394.827,0	$ -	0,00	4,80	0,00	4,80	$ 2.564.937,00	4,80	$ 2.564.937,00	4,80	$ 2.564.937,00	100%
INP 37	[illegible]	Suministro, transporte e instalación malla electrosoldada M-131 (2,5 x 5,0mm c/ 15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo).	kg	0,00	$ 4.491,0	$ -	0,00	475,44	0,00	475,44	$ 2.133.987,00	475,44	$ 2.133.987,00	475,44	$ 2.133.987,00	100%
INP 38	002.7(5)	Demolición de estructuras en mampostería	m3	0,00	$ 59.465,0	$ -	2,50	2,50	0,00	2,50	$ 134.505,00	0,00	$ 0,00	2,50	$ 134.505,00	100%
INP 39	[illegible]	Suministro, transporte e instalación de cerramiento en tubería galvanizada para cerramiento, malla eslabonada, alambre de púa y pintado en vinilo en cerramiento realizado de 2,000 psi, Separación tubería L=1,20 m en forma perimetral	m	0,00	$ 387.400,0	$ -	37,00	41,85	0,00	41,85	$ 16.212.690,00	4,85	$ 1.885.190,00	41,85	$ 16.212.690,00	100%
INP 40	[illegible]	Cercas en postes de concreto (L=2,50 m Cal:12 (suministro, transporte e instalación)	m	0,00	$ 73.999,0	$ -	0,00	210,33	0,00	210,33	$ 15.563.283,00	210,33	$ 15.563.283,00	210,33	$ 15.563.283,00	100%
INP 41	[illegible]	Cunetas y estructuras escalonadas f'c 3000 psi	m3	0,00	$ 675.132,0	$ -	0,00	15,74	0,00	15,74	$ 10.628.423,00	15,74	$ 10.628.423,00	15,74	$ 10.628.423,00	100%
INP 42	[illegible]	Sobrecubo con ligante de concreto para conformación de cunetas - clasificación: concreto 50%, piedra 50%	m3	0,00	$ 468.316,0	$ -	0,00	0,65	0,00	0,65	$ 304.575,00	0,65	$ 304.575,00	0,65	$ 304.575,00	100%
INP 43	[illegible]	Suministro transporte e instalación de tuberías en guadua	ml	0,00	$ 45.079,0	$ -	0,00	50,72	0,00	50,72	$ 2.286.255,00	50,72	$ 2.286.255,00	50,72	$ 2.286.255,00	100%
INP 44	[illegible]	Suministro transporte e instalación de hidrosiembra con semillas de guadua y especies forestales	Und	0,00	$ 5.472,0	$ -	0,00	0,00	0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0%
INP 45	[illegible]	Suministro transporte e instalación relleno compactado con material de obra	m3	0,00	$ 25.576,0	$ -	0,00	89,71	0,00	89,71	$ 2.351.833,00	89,71	$ 2.351.833,00	89,71	$ 2.351.833,00	100%
INP 46	[illegible]	Suministro transporte e instalación tubería PVC corrugada de 24" para alcantarillado	m	0,00	$ 228.945,0	$ -	0,00	55,63	0,00	55,63	$ 12.734.320,00	55,63	$ 12.734.320,00	55,63	$ 12.734.320,00	100%
INP 47	[illegible]	Suministro transporte e instalación tubería 150mm (6in) novafort o similar, (incluye excavación, instalación y cinta de demarcación)	ml	0,00	$ 40.885,0	$ -	0,00	45,60	0,00	45,60	$ 1.864.224,00	45,60	$ 1.864.224,00	45,60	$ 1.864.224,00	100%
INP 48	[illegible]	Suministro, transporte e instalación postes en malla eslabonada cal. 12 de 2 1/4" x 2 1/4" + angulo 2/4 x 1/8" + anticorrosivo + pintura, tubo cuadro negro para cerramiento 3" concreto alambre de púas 3 hilos, hilo galvanizado, viga de cimentación concreto ciclopeo. (2,5x1,4 m)	un	0,00	$ 775.133,40	$ -	1,00	2,00	0,00	2,00	$ 1.540.267,00	1,00	$ 775.133,00	2,00	$ 1.549.267,00	100%
INP 49	[illegible]	Sobre acarreo en vehículo no automotor - Al hombro y carretilla	m3-km	0,00	$ 32.452,0	$ -	0,0	35,52	0,0	35,52	$ 1.152.575,00	35,52	$ 1.152.575,00	35,52	$ 1.152.575	100%

COPIA NO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

SERVICIOS JURÍDICOS

Página 24 de 48
Versión Vigente
Versión 03

ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN PARA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

ACTA No	FINAL Y DE LIQUIDACION 05 MAR 2020
FECHA	
CONTRATO No	1911130812
OBJETO	Construcción del cerramiento perimetral de la planta física del establecimiento educativo oficial Inst. Rafael Pombo Sede La Garrucha y construcción del nivel de transición de la institución educativa Fe y Alegría Sede Principal calle 46 carrera 12 barrio El Carbe, de propiedad del municipio de Manizales
FECHA DE INICIO	22 de noviembre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2019
PLAZO (MESES Ó DÍAS)	A partir del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2019 (acta de inicio con fecha del 22 de noviembre de 2019)
VALOR	$ 287.992.272,00
FORMA DE PAGO	Actas Parciales
PRORROGAS	N/A SUSPENSIONES N/A ADICIONES N/A No cuenta VALOR ANTICIPO N/A
CONTRATISTA	Jemag Ingeniería SAS
INTERVENTOR	Elaboro Diseño y Construcciones SAS

TIPO DE OBRA					
VIAS		EDUCACIÓN	X	SANEAMIENTO	
PARQUES		ACCIÓN COMUNAL		ESTABLECIDAD	
OTROS		CUALES		OBSERVACIONES	

CONTROL PRECIO

CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCION DE LA I.E FE Y ALEGRIA SEDE PRINCIPAL CALLE 46 CARRERA 12 BARRIO EL CARBE, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

	CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO						Contratiempos imputables a la administración	MODIFICACIÓN DE CANTIDADES		CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACTA No FINAL Y DE LIQUIDACIÓN		ACUMULADO CONTRACTUAL		% DE EJECUCIÓN DEL ÍTEM
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL	CANT.	+	-	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	
1		PRELIMINARES														
1.1	001.043	Aseo y limpieza	m2	175,00	$ 3.606,0	$ 631.050,0	129,97	0,00	46,03	129,97	$ 354.160,00	0,00	$ 0,00	129,97	$ 354.160,00	100%
1.2	001.049	Suministro, transporte e instalación cerramiento en yute h= 2 m	ml	18,00	$ 8.554,0	$ 153.810,0	18,00	0,00	0,00	18,00	$ 153.810,00	0,00	$ 0,00	18,00	$ 153.810,00	100%
1.3	001.005	Sobre acarreo en vehículo automotor con cargue manual	m3	350,00	$ 34.157,0	$ 11.955.450,0	101,20	0,00	185,44	164,56	$ 5.620.613,20	63,24	$ 2.161.056,00	164,56	$ 5.620.313,20	100%
2		MOVIMIENTO DE TIERRA														
2.1	002.001	Excavación en zanja - material común - 0,0 a 2,0 m	m3	180,00	$ 21.290,0	$ 3.832.200,0	4,20	0,00	172,82	4,20	$ 89.418,00	0,00	$ 0,00	4,20	$ 89.418,00	100%
2.2	002.002	Excavación para pilotes D= < a 35 cm (0-6)m	m3	1,00	$ 141.222,0	$ 141.222,0	5,48	5,32	0,68	6,80	$ 959.609,60	2,84	$ 401.070,00	6,80	$ 959.609,00	100%
2.3	002.003	Filtro en piedra	m3	2,00	$ 78.425,0	$ 156.850,0	7,54	2,54	0,00	7,54	$ 591.671,00	0,00	$ 0,00	7,54	$ 591.671,00	100%
3		CIMIENTOS														
3.1	003A.001	Suministro, transporte e instalación concreto de limpieza 2.000 psi	m3	1,00	$ 309.179,0	$ 309.179,0	1,17	0,41	0,00	1,17	$ 433.336,00	0,00	$ 0,00	1,17	$ 433.336,00	100%
3.2	003A.005	Suministro, transporte e instalación viga cimentación concreto 3000 psi (0,45 x 0,35	m3	4,00	$ 963.726,0	$ 3.854.904,0	5,30	0,00	0,00	5,30	$ 2.218.156,00	0,00	$ 0,00	5,80	$ 2.218.156,00	100%
3.3	003A.010	Suministro, transporte e instalación pilotes en concreto 3000 psi D=0,35 m	m3	5,00	$ 537.095,0	$ 2.685.475,0	3,68	0,00	1,45	2,54	$ 1.022.890,00	0,00	$ 0,00	3,68	$ 1.022.890,00	100%
4		PISOS - BASES - RELLENOS														
4.1	004.007	Suministro, transporte e instalación geotextil no tejido 1600	m2	12,00	$ 4.937,0	$ 109.734,0	82,00	82,00	0,00	82,00	$ 408.333,00	0,00	$ 0,00	82,00	$ 408.333,00	100%
5		ESTRUCTURAS EN CONCRETO, METÁLICAS Y DE MADERA														
5.1	005.005	Suministro transporte e instalación muro en concreto 21 Mpa, no incluye refuerzo	m3	9,00	$ 524.517,0	$ 4.720.743,0	8,36	0,36	0,00	8,32	$ 4.823.063,00	0,00	$ 0,00	8,36	$ 4.823.063,00	100%
5.2	005.091	Suministro transporte e instalación acero de 60000 psi (incluye alambre negro y figuración)	kg	1977,00	$ 5.831,0	$ 5.309.337,0	2382,00	405,00	0,00	2382,00	$ 11.567.442,00	0,00	$ 0,00	2382,00	$ 11.567.442,00	100%
6		ASEO GENERAL														
6.1	006.001	Aseo general	m2	175,00	$ 3.904,0	$ 332.280,0	0,00	185,95	0,00	360,95	$ 687.308,00	360,95	$ 687.308,00	360,95	$ 687.308,00	100%
7		ESTABILIDAD DE TALUDES														
7.1	007.006	Suministro, transporte e instalación inyección mortero 1:3 para sostiene pantalla	ml	122,00	$ 14.536,0	$ 1.417.459,0	143,75	42,75	0,00	143,75	$ 2.917.875,00	0,00	$ 0,00	143,75	$ 2.917.875,00	100%
7.2	007.010	Suministro, transporte e instalación viga de cimentación para cribas	ml	15,00	$ 26.282,0	$ 341.406,0	25,85	12,85	0,00	25,85	$ 681.496,30	0,00	$ 0,00	25,85	$ 681.496,00	100%
7.3	007.020	Suministro, transporte e instalación perforación para dren horizontal en tierra con equipo manual (pulgada) < de 10 metros	ml	96,00	$ 36.242,0	$ 3.511.152,0	0,00	0,00	96,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0%
8		JORNALES														
8.1	008.002	Jornal ayudante	día	8,00	$ 46.022,0	$ 368.158,0	0,00	0,00	0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0%
8.2	008.003	Jornal oficial	día	8,00	$ 73.575,0	$ 588.600,0	0,00	0,00	8,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0%
INP		ITEMS NO PREVISTOS														
INP 22	[illegible]	Excavación para estructuras - material común - 0,0 a 2,0 m	m3	0,00	$ 23.709,0	$ -	97,17	108,33	0,00	108,33	$ 2.570.078,00	9,17	$ 218.364,00	108,33	$ 2.570.078,00	100%
INP 19	[illegible]	Sobre acarreo en vehículo no automotor - Al hombro y carretilla (incluye empleos en costales)	hora/m3	0,00	$ 32.453,0	$ -	84,8	147,17	0,0	147,17	$ 4.775.667,00	32,53	$ 1.054.998,00	147,17	$4.775.667	100%
INP 08	008.008	Demolición de estructuras en mampostería	m3	0,00	$ 68.406,0	$ -	1,0	1,02	0,0	1,02	$ 70.842,00	0,00	$ 0,00	1,02	$72.255	100%
INP 20	004.012	Suministro, transporte e instalación alfombra comercializada para estructuras	m2	0,00	$ 50.251,0	$ -	6,84	6,84	0,0	6,84	$ 617.237,00	0,00	$ 0,00	6,84	2217,317	100%
INP 21	005.011	Suministro, transporte e instalación malla de cerramiento concreto 2000 PSI, e=7,20	m2	0,00	$ 95.281,0	$ -	0,00	0,00	0,0	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$0	0%
INP 07	007.008	Suministro, transporte e instalación malla electrosoldada M-131 Q-3,1 # 5,2mm c/10cm en ambos sentidos (incluye alambre negro, colocación y traslapo).	kg	0,00	$ 4.451,0	$ -	0,00	0	0,00	0,00	$ 0,00	0,000	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0%
					TOTAL	$ 222.731.843					$ 222.731.836		$ 79.409.338		$ 222.731.836	
					ADMINISTRACION 23,30%	$ 51.896.518					$ 51.896.518		$ 28.555.000		$ 51.896.512	
					IMPREVISTOS 1,00%	$ -					$ -		$ -		$ -	
					UTILIDAD 6,00%	$ 13.363.911					$ 13.363.918		$ 4.773.282		$ 18.137.313	
					COSTO TOTAL AIU INCLUIDO	$ 287.992.272					$ 287.992.272		$ 112.671.620		$ 287.992.272	100,00%

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

SERVICIOS JURÍDICOS

Fecha: 10 MAR 2020

Versión: 01

ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN PARA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

ACTA No	Final Y De Liquidación
FECHA	10 MAR 2020
CONTRATO No	1911130511
OBJETO	Construcción del cerramiento perimetral de la planta física del establecimiento educativo oficial rural Rafael Pombo Sede La Garrucha y construcción del muro de contención de la institución educativa F4 y Alegría Sede Principal calle 45 carrera 12 barrio El Cisne, de propiedad del municipio de Manizales
FECHA DE INICIO	25 de noviembre de 2019
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2019
PLAZO (MESES O DIAS)	A partir del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2019 (acta de inicio con fecha del 22 de noviembre de 2019)
VALOR	$ 297.892.273,00
FORMA DE PAGO	Actas Parciales
PRORROGAS	N/A / SUSPENSIONES: N/A / ADICIONES: N/A / No aplica / VALOR ANTICIPO: N/A
CONTRATISTA	Jemag Ingeniería SAS
INTERVENTOR	Elkraft Diseño y Construcciones SAS

TIPO DE OBRA

VIAS		EDUCACION	X	SANEAMIENTO	
PARQUES		ACCION COMUNAL		ESTABILIDAD	
OTROS		CUAL?		OBSERVACIONES	

CONTROL FINANCIERO

RESUMEN DEL CONTRATO				RESUMEN DEL ANTICIPO	
VALOR DEL CONTRATO			$ 297.892.273	VALOR ANTICIPO	
VALOR ACTAS ANTERIORES	$	195.020.398		AMORTIZACIÓN ACTAS ANTERIORES	
VALOR PRESENTE ACTA	$	102.871.875		AMORTIZACIÓN PRESENTE ACTA	
SALDO POR EJECUTAR	$	-		SALDO POR AMORTIZAR	
VALOR ADICIONES	$	-			
SUMAS IGUALES	$	297.892.273	$ 297.892.273	SUMAS IGUALES	
VALOR PRESENTE ACTA	$		102.871.875		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO				VALOR A PAGAR EN LETRAS	CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE
VALOR A PAGAR	$		102.871.875		

El monto de los ítems mencionados en acta en precedencia y la liquidación del Contrato son exactos y se ajustan a las normas legales vigentes. Declara el Contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales y a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. El Interventor hace constar que los ítems ejecutados cumplen con las especificaciones técnicas del contrato.

Para constancia de lo anterior, las partes se pronuncian a paz y salvo por este concepto y manifiestan estar de acuerdo con la anterior acta, procediendo a firmar en la ciudad de Manizales, a los 10 MAR 2020 días del mes de _____ de _____

LUZ MARY CARDONA GONZALEZ
CC 25.275.201
RA Jemag Ingeniería SAS
NIT 901.242.947-7
CONTRATISTA

CARLOS DIAZ ACOSTA
C.C. 1.053.816.791
RA Elkraft Diseño y Construcciones SAS
NIT 901.202.630-4
INTERVENTOR

FRANCISCO ARMANDO VALLEJO GARCIA
C.C. 10.267.775
ORDENADOR DEL GASTO

JORGE RICARDO GUTIERREZ CARMONA
C.C. 10.263.208
SECRETARIO DE DESPACHO - OBRAS PUBLICAS

ASPECTOS DE EJECUCIÓN

Contrato en su totalidad o fracción ejecutado		Presentó el informe de los trabajos realizados del mes	X
Cumplimiento de especificaciones técnicas del contrato	X	Entregó Estudios y diseños definitivos de la obra	X
Presentó plan y cronograma de trabajo	X	Obra que fue ejecutada	X

NOTA: Por favor diligenciar y radicar en esta Acta una (1) para el ordenador del contrato y una (1) para la persona de pago encargada en Tesorería.

Con fundamento en la Circular de Secretaría General 0175-2018 "La firma digital y electrónica y sus copias de imagen son válidas en el

10 MAR 2020

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: 1911130812

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JEMAG INGENIERÍA S.A.S

Entre los suscritos a saber: **CÉSAR ALBERTO GUTIÉRREZ GARCÍA**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.260.449, Secretario de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Manizales, nombrado mediante el Decreto Municipal No. 0001 del 1° de enero de 2016 y posesionado en la misma fecha, según consta en el acta respectiva, y **JESUS ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.268.397, actuando en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto No. 0384 del 2 de julio de 2019 y posesionado en la misma fecha, según consta en el acta respectiva, facultados para la suscripción del presente contrato, de conformidad con la delegación efectuada mediante el Decreto Municipal No. 0318 de 2012, modificado por el Decreto No. 0190 del 2013, quienes en adelante se denominarán **EL MUNICIPIO**, y de la otra **JEMAG INGENIERÍA S.A.S** identificado con NIT. No. 901042344-7 y representado legalmente por la la señora **LUZ MARY CASTAÑO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.875.291, celebramos el presente contrato de obra pública, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 311 de la Constitución Política, establece que, al Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que se le asignen en la Constitución y las Leyes.

2. Que el Municipio de Manizales–Secretarías de Obras Públicas y de Educación-, gracias a diferentes proyectos de desarrollo urbano, ha desplegado acciones para el mejoramiento de la calidad de espacios pedagógicos para los estudiantes, mediante la construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o mejoramiento de las plantas físicas de las instituciones educativas oficiales de la zona urbana y rural del Municipio de Manizales. No obstante, la Secretaría de Obras Públicas como dependencia ejecutora en atención a su función de transversalidad le corresponde adelantar el proceso de selección correspondiente.

3. Que en tal sentido, contempla el Eje Estratégico 1. Educación para más oportunidades, componente que se ocupa de la educación para toda la vida con perspectivas formal y no formal, en la búsqueda de sujetos en interacción y reconocimiento con el otro, los otros y su entorno, en el marco del respeto, la equidad, la justicia y la paz, pero además, la

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: 1911130812

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JEMAG INGENIERÍA S.A.S

atención integral en los diferentes grupos poblacionales, con el firme propósito de disminuir las brechas del sector y posicionar la educación pública con calidad y pertinencia. En busca de aumentar la cobertura, se debe garantizar la oferta de una educación continua que favorezca el desarrollo del sujeto y el alcance de objetivos de formación en cada etapa de la vida.

4. Que mediante acuerdo N° 1036 de 2019 se modifica el presupuesto de renta y gastos del municipio de Manizales, en el cual se acredita $10.200.000.000, de los cuales se asigna a la dimensión Sociocultural programa Educación para Más Oportunidades – Oportunidades de acceso y permanencia - $2.000.000.000, para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura educativa del municipio de Manizales.

5. Que en este sentido, el Plan de Infraestructura Educativa 2016- 2019, contiene el diagnóstico de necesidades de infraestructura de las 126 sedes educativas con que cuenta el municipio de Manizales.

6. Que mediante comunicación de fecha 03 de julio de 2019 dirigida al Honorable Concejo Municipal ponente Jhon Hermary Yepes Cardona ponente del proyecto de acuerdo de adición presupuestal se relacionaron las sedes a intervenir como se describe a continuación.

	SEDE EDUCATIVA	ALCANCE OBRA	VALOR
1	LA PALMA	Mantenimiento planta física	$150.000.000
2	LATINOAMERICANO	Renovación redes eléctricas	$200.000.000
3	INEM	Mantenimiento planta física	$500.000.000
4	GARRUCHA	Cerramiento	$300.000.000
5	NORMAL DE MANIZALES	Mantenimiento planta física	$200.000.000
6	EDUARDO SANTOS	Mantenimiento planta física	$150.000.000
7	GRANADA	Renovación redes eléctricas, mantenimiento sede	$320.000.000
8	ADOLFO HOYOS OCAMPO	Mantenimiento planta física	$80.000.000
		Interventoría	$120.000.000
	TOTAL		$2.000.000.000

7. Que en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Obras Publicas cuenta con un diagnóstico del estado de las sedes educativas, este documento permite evidenciar algún deterioro de las plantas físicas, lo que puede alterar la normalidad académica para la prestación del servicio educativo a los estudiantes que se encuentran matriculado.

8. Que acorde con lo expuesto, el proyecto objeto del proceso de selección tiene concebida su inversión para el año 2019 en el plan de acción del Municipio de Manizales y el plan de trabajo de la Secretaría de Obras Públicas.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: 191113081 2

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JEMAG INGENIERÍA S.A.S

9. Que el objeto que se pretende contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal de la presente vigencia, bajo los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
81101505 81101508 72121406	INGENIERÍA ESTRUCTURAL. INGENIERÍA ARQUITECTÓNICA. SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE ESCUELAS.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN

10. Se encuentran incluidos en el Plan de Adquisiciones según certificado de 15 de agosto de 2019 proferido por la Secretaría de Servicios Administrativos.

11. Que, para la realización de las obras requeridas, la Secretaria de Obras Públicas tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión municipal, el siguiente proyecto:

No. DEL PROYECTO	**2016170010013**
DENOMINACIÓN	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE PLANTAS FISICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR OFICIAL DE MANIZALES
DIMENSIÓN:	SOCIO - CULTURAL
EJE ESTRATÉGICO:	EDUCACIÓN PARA MÁS OPORTUNIDADES
PROGRAMA:	OPORTUNIDADES DE ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA
METAS ASOCIADAS:	80% de instituciones educativas con asistencia técnica para resolver problemática por medio de estrategia de gobernanza.
ACTIVIDAD:	Mantenimiento y adecuación en las plantas físicas de las instituciones educativas oficiales del municipio de Manizales.

12. Que teniendo en cuenta el objeto a contratar para la selección del contratista se adelantó proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MC-SEM-SOP-081-2019, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

13. Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, mediante la Resolución N° 1933 del 25 de septiembre de 2019, se ordenó la apertura de proceso de

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: 1911130812

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JEMAG INGENIERÍA S.A.S

Selección Abreviada de Menor Cuantía MC-SEM-SOP-081-2019, que tiene por objeto la ***"CONSTRUCCION CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PLANTA FISICA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICAL RURAL RAFAEL POMBO SEDE LA GARRUCHA Y CONSTRUCCION DEL MURO DE CONTENCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SEDE PRINCIPAL CALLE 48 CARRERA 12 BARRIO EL CARIBE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"***, con lo que se busca mejorar la calidad de los ambientes escolares mediante el mantenimiento y reparación de las plantas físicas de los establecimientos educativos oficiales, con el fin de ofrecer a los educandos las condiciones mínimas que posibilitan un adecuado desempeño escolar.

14. Que mediante Resolución N° 2155 del 25 de octubre de 2019, se adjudicó el contrato al proponente Número 3 **JEMAG INGENIERÍA S.A.S**, Representado legalmente por LUZ MARY CASTAÑO GONGALEZ identificada con cédula de ciudadanía numero 29.875.291 de Tulua Valle, Por un valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($287.992.273) A.U INCLUIDAS.**

15. Que para la suscripción del contrato se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
255	288255	28-6-3-82-11-3-13-2	Mnto, Adecuac, Ampl, y Const. Plantas Física I.E (FONPET)	$75.000.000
238	288238	28-6-3-55-11-3-13-2	Mnto, Adecuac, Ampl, y Const. Plantas Física I.E	$242.150.924

16. Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: *"CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PLANTA FISICA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICAL RURAL RAFAEL POMBO SEDE LA GARRUCHA Y CONSTRUCCION DEL MURO DE CONTENCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SEDE PRINCIPAL CALLE 48 CARRERA 12 BARRIO EL CARIBE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".*

CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: 1911130812

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JEMAG INGENIERÍA S.A.S

Para la ejecución del contrato que se celebre EL CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos, así:

I. Las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Manizales y pueden ser consultadas en este Despacho.
II. Adoptar las medidas de seguridad establecidas en el MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del Municipio de Manizales, los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y del Manual de Señalización del Ministerio de Transporte, Dispositivos para la regulación de tránsito en calles carreteras y ciclo rutas de Colombia, específicamente en su aparte señalización en calles y carreteras afectadas por obras y las posteriores que imparta el Supervisor/Interventor de la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Manizales.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES - OBLIGACIONES GENERALES
1) Mantener el equipo de trabajo requerido por EL MUNICIPIO y presentado en la propuesta. El personal requerido no podrá ser cambiado por EL CONTRATISTA; en caso de variar el personal, esto solo podrá realizarse previa autorización por parte de EL MUNICIPIO y en todo caso el nuevo integrante deberá cumplir con los mismos o superiores requerimientos expresados en el Pliego de Condiciones;
2) Tener el equipo, herramientas y otros elementos necesarios para la ejecución del contrato;
3) Registrar en el servicio único de empleo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a los trabajadores que se utilizaran en la ejecución de la obra para lo cual presentará la constancia en el acta de liquidación;
4) Emplear por cada diez (10) hombres contratados para la ejecución de la obra al menos una (1) mujer cabeza de familia. Si la obra se realiza con menos de diez (10) hombres se vinculará al menos una (1) mujer cabeza de familia;
5) contratar mano de obra no calificada perteneciente a la zona de la obra.
6) Cumplir con el pago de aportes parafiscales y a los sistemas de salud, pensiones y ARL de los empleados durante la ejecución del contrato, para lo cual presentará en forma mensual los pagos efectuados;
7) Mantener la capacidad de contratación inicialmente ofrecida durante la ejecución del contrato;
8) Entregar a la Secretaría de Obras Públicas, registro fotográfico impreso y en medio magnético de las obras antes, durante y después, el cual deberá hacer siempre desde los mismos ángulos de visión;

5

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: 19111308 12

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JEMAG INGENIERÍA S.A.S

9) Presentar junto al acta de liquidación del contrato la bitácora, registro fotográfico, pagos de los aportes en Salud, Pensiones y ARL y Parafiscales;
10) Suministrar y mantener por su cuenta la señalización preventiva necesaria con el fin de informar la realización de obras, existencia de peligro o de tránsito restringido, dejando claro que si se llegare a presentar algún tipo de accidente este será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. Las mismas deberán mantenerse en las obras las 24 horas del día;
11) Aplicar el manual del CONTRATISTA durante la ejecución de la obra, el cual será entregado una vez legalizado el contrato.
12) Cumplir con la calidad e infraestructura organizacional señalada en el pliego de condiciones.
13) Realizar las obras acorde a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas.
14) Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.
15) Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
16) Presentar al supervisor o interventor de contrato, al inicio de los trabajos un cronograma de ejecución del contrato.
17) No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.
18) Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
19) Permitir que los empleados designados por LA ALCALDÍA inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
20) Llevar un registro fotográfico digital de avance en medio magnético y presentarlo al supervisor o interventor.
21) Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
22) En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.
23) Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: 191113081 2

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JEMAG INGENIERÍA S.A.S

24) Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.
25) Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
26) Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
27) Mantener a LA ALCALDÍA indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
28) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
29) Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
30) Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
31) Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión o Interventoría del contrato.
32) Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.
33) Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra.

PARÁGRAFO: Los pliegos de condiciones del proceso y la propuesta presentada hacen parte integrante del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

A. Vincular a la ejecución de cada uno de los proyectos, personal no calificado a individuos de la zona de influencia de la misma.
B. Mantener al frente de las Obras al residente de obra para decidir, con el supervisor o interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.
C. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los sub contratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.
D. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: 1911130812

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JEMAG INGENIERÍA S.A.S

E. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria.
F. En el evento que el proponente adjudicatario del proceso de selección, haya obtenido el puntaje por vinculación de personal con discapacidad durante la ejecución del contrato deberá mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Además debe aportar a la entidad la documentación que así lo demuestre, esto es, el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo la cual se debe encontrar vigente.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.
PARÁGRAFO 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la Supervisión o Interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

A. Ejecutar la Obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
B. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.
C. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

A. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la Obra, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
B. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o interventor o El Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: 1911130812

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JEMAG INGENIERÍA S.A.S

análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la Obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.

C. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de Obra. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

D. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.

E. Contar con las medidas de seguridad y señalización preventivas necesarias.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

A. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión o Interventoría y contener por cada uno de los frentes de trabajo: avance de cada una de las actividades programadas. Cantidades de Obra ejecutadas. Registros fotográficos. Resumen de las actividades realizadas en el mes. Relación del personal empleado en la ejecución de la Obra. Actualización del programa de Obra. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

B. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión o Interventoría y contener: Resumen de actividades y desarrollo de la Obra Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.

C. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega mensual de Obra, de entrega final de Obra y de liquidación.

D. Presentar toda la información requerido por el supervisor o El Municipio.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

A. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
B. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
C. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: _____

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JEMAG INGENIERÍA S.A.S

D. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($287.992.273) A.U INCLUIDAS.**

PARÁGRAFO: En todo caso, el valor final será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios relacionados en el presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato mediante actas parciales, las cuales deberán contar con el visto bueno del Supervisor e informe técnico de avance de obra recibida a satisfacción por ésta.

El último pago será por un porcentaje no inferior al 10%, a la firma del acta de liquidación del contrato. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los Pagos, el CONTRATISTA DE OBRA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, del todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.

EL CONTRATISTA DE OBRA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: 1911130812

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JEMAG INGENIERÍA S.A.S

EL CONTRATISTA DE OBRA será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas. EL CONTRATISTA DE OBRA deberá indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o por ocasión del desarrollo del mismo.

CLÁUSULA SEXTA - CANTIDADES Y PRECIOS: La descripción de las cantidades aproximadas de las obras, unidad de medida y los preciosunitarios son los siguientes:

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA							
PROYECTO CONSTRUCCION CERRAMIENTO PERIMETRAL IE RAFAEL POMBO (LA GARRUCHA) 465 ML							
CONTRATISTA: CONSORCIO ESCUELAS MANIZALES-2018			FECHA 13-02-2013				
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UN	CANT	V. UNIT	V. PARCIAL	V. TOTAL
1		PRELIMINARES					
1.1	001.001	Localizacion y replanteo (465 ml)	m2	482,00	$ 3.164,00	$ 1.525.048,00	
1.2	001.046	Suministro, transporte e instalacion campamento provisional	m2	30,00	$ 101.022,00	$ 3.030.660,00	
1.3	001.049	Suministro, transporte e instalacion cerramiento en yute H= 2m	ml	465,00	$ 8.679,00	$ 4.035.735,00	
1.4	001.050	Instalacion provisional de acueducto	mes	2,00	$ 56.780,00	$ 113.560,00	
1.5	001.051	Instalacion provisional de energia	mes	2,00	$ 50.471,00	$ 100.942,00	
1.6	001.052	Suministro, transporte e instalacion valla informativa general del proyecto	un	1,00	$ 148.801,00	$ 148.801,00	
1.7	001.054	Suministro,transporte e instalacion señal preventiva, reglamentaria e informativa	un	8,00	$ 148.740,00	$ 1.189.920,00	
1.8	001.056	Suministro,transporte e instalacion barrera con bombones plasticos y cinta de seguridad	ml	80,00	$ 5.175,00	$ 414.000,00	
						VALOR CAPITULO	$ 10.558.666,00
2		MOVIMIENTO DE TIERRA					
2.1	002.001	Excavación en zanja - material común - 0.0 a 2.0 m (0,30x0,60 mts)	m3	27,00	$ 21.298,00	$ 575.046,00	
2.3	002.032	Retiro de material sobrante en volqueta, cargue manual	m3	35,00	$ 30.213,00	$ 1.057.455,00	
						VALOR CAPITULO	$ 1.632.501,00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: 1911130812

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JEMAG INGENIERÍA S.A.S

3		CIMIENTOS					
3.1	002A.003	Suministro, transporte e instalacion solado de limpieza 2.000 psi e = 5 cm	m2	24,00	$ 19.433,00	$ 466.392,00	
3.2	002A,005	Suministro, transporte e instalacion viga cimentacion concreto 3000 psi (0,20x0,20mts)	m3	4,00	$ 583.815,00	$ 2.335.260,00	
3.3	002A.007	Suministro, transporte e instalacion concreto ciclopeo cimientos (60% concreto 3000 psi y 40% piedra media zonga) (0,30x0,40 mts)	m3	10,00	$ 357.141,00	$ 3.571.410,00	
3.4	002A.018	Suministro, transporte e instalacion pedestales en concreto 3000 psi (128 un 0,20x0,20x0,50 mts)	m3	3,00	$ 561.495,00	$ 1.684.485,00	
						VALOR CAPITULO	$ 8.057.547,00
4		ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METÁLICAS					
4.1	005.037	Suministro, transporte e instalacion columneta confinamiento concreto 3000 psi (31 un de 0,20x0,20 mts)	m3	1,00	$ 926.381,00	$ 926.381,00	
4.2	005.045	Suministro, transporte e instalacion alfajias en concreto 3000 psi a=0.30 m	ml	80,00	$ 28.823,00	$ 2.305.840,00	
4.3	005.091	Suministro transporte e instalacion acero de 60000 psi (incluye alambre negro y figuracion)	kg	1.102,00	$ 4.851,00	$ 5.345.802,00	
						VALOR CAPITULO	$ 8.578.023,00
5		MAMPOSTERIA					
5.1	006.006	Suministro, transporte e instalacion muro ladrillo fachada prensado liviano (24.5 x 12 x 6 cm.) arcilla perforación vertical (incluye grouting dovelas 2.500 psi.)	m2	64,00	$ 96.332,00	$ 6.165.248,00	
						VALOR CAPITULO	$ 6.165.248,00
6		OBRAS EXTERIORES					

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: 191113081 2

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JEMAG INGENIERÍA S.A.S

6.1	021.010	Suministro, transporte e instalacion cerramiento en malla eslabonada cal. 12 de 2 1/4" x 2 1/4" + angulo 3/4 x 1/8" + anticorrosivo + pintura, tubo aguas negras para cerramiento 2", concertina diametro 18"espiral espaciado cada 20 cm cuchillas en acero inoxidable aisi 430 espesor 0,60mm ancho 25mm. H=3 mts	ml	80,00	$ 308.840,00	$ 24.547.200,00	
6.2	019.014	Suministro, transporte e instalacion cuneta rectangular en concreto 3000 psi a=0.45 m h=variable 0.20 a 0.35 m	ml	80,00	$ 60.994,00	$ 4.879.520,00	
6.3	021.015	Suministro, transporte e instalacion puerta en malla eslabonada cal. 12 de 2 1/4" x 2 1/4" + angulo 3/4 x 1/8" + anticorrosivo + pintura, tubo aguas negras para cerramiento 3" ,concertina diametro 18" espiral espaciado cada 20 cm cuchillas en acero inoxidable aisi 430 espesor 0,60mm ancho 25mm,falleba,portacandado,viga de cimentación,concreto ciclopeo. (2,50x5,80 mts)	un	1,00	$ 1.136.031,00	$ 1.136.031,00	
6.4	021.045	suministro, transporte e instalación de cerramiento en tubería galvanizada para cerramiento, malla eslabonada, alambre de pua y zócalo en sardinel en concreto reforzado de 3,000 psi	ml	385,00	$ 297.748,00	$ 114.632.980,00	
						VALOR CAPITULO	$ 145.195.731,00
7		ASEO GENERAL					
7.1	031.001	Aseo general	m2	482,00	$ 1.904,00	$ 917.728,00	
						VALOR CAPITULO	$ 917.728,00
		SUBTOTAL COSTO DIRECTO					$ 181.105.444,00

	PRESUPUESTO ACTIVIDADES						
	CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA I.E FE Y ALEGRIA SEDE PRINCIPAL CALLE 48 CARRERA 12 BARRIO EL CARIBE,DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES						
	OBRA CIVIL						
	CODIGO	DESCRIPCION	UN	CANT	V. UNIT	V. PARCIAL	V. TOTAL
1	PRELIMI	PRELIMINARES					

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: 1911130812

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JEMAG INGENIERÍA S.A.S

	NARES						
1.1	001.043	ROCERIA Y LIMPIEZA	M2	175,00	$ 1.608,00	$ 281.400,00	
1.2	001.049	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN YUTE H= 2 M	ML	15,00	$ 8.654,00	$ 129.810,00	
1.3	001.088	SOBREACARREO EN VEHICULO AUTOMOTOR CON CARGUE MANUAL	M3	350,00	$ 34.187,00	$ 11.965.450,00	
						VALOR CAPITULO	$12.376.660,00
2		MOVIMIENTO DE TIERRA					
2.1	002.001	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	180,00	$ 21.290,00	$ 3.832.200,00	
2.2	002.030	EXCAVACION PARA PILOTES D=< a 35 cm (0-6)m	M3	1,00	$ 141.222,00	$ 141.222,00	
2.3	002.052	FILTRO EN PIEDRA	M3	2,00	$ 78.405,00	$ 156.810,00	
						VALOR CAPITULO	$4.130.232,00
3		CIMIENTOS					
3.1	002A.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SOLADO DE LIMPIEZA 2.000 PSI	M3	1,00	$ 389.176,00	$ 389.176,00	
3.2	002A.005	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA CIMENTACION CONCRETO 3000 PSI	M3	4,00	$ 583.725,00	$ 2.334.900,00	
3.3	002A.019	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PILOTES EN CONCRETO 3000 PSI D= 0.35 m	M3	5,00	$ 537.095,00	$ 2.685.475,00	
						VALOR CAPITULO	$5.409.551,00
4		PISOS - BASES - RELLENOS					
4.1	004.007	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600	M2	22,00	$ 4.987,00	$ 109.714,00	
						VALOR CAPITULO	$109.714,00
5		ESTRUCTURAS EN CONCRETO, METALICAS Y DE MADERA					
5.1	005.086	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN CONCRETO 21 MPA, NO INCLUYE REFUERZO	M3	9,00	$ 524.527,00	$ 4.720.743,00	

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: 191113081 2

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JEMAG INGENIERÍA S.A.S

5.2	005.091	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION ACERO DE 60000 PSI (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACION)	KG	1927,00	$ 4.831,00	$ 9.309.337,00	
						VALOR CAPITULO	$14.030.080,00
6		ASEO GENERAL Y LIMPIEZA					
6.1	022.001	ASEO GENERAL	M2	175,00	$ 1.904,00	$ 333.200,00	
						VALOR CAPITULO	$333.200,00
7		ESTABILIDAD DE TÁLUDES					
7.1	027.006	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION INYECCION MORTERO 1:2 PARA ANCLAJE PANTALLA PASIVA	ML	101,00	$ 14.036,00	$ 1.417.636,00	
7.2	027.019	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA Ø 4" ALL PERFORADA PARA DRENES	ML	13,00	$ 26.262,00	$ 341.406,00	
7.3	027.020	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PERFORACION PARA DREN HORIZONTAL EN TIERRA CON EQUIPO MANUAL LONGITUD < DE 10 METROS	ML	96,00	$ 26.262,00	$ 2.521.152,00	
						VALOR CAPITULO	$4.280.194,00
8		JORNALES					
8.1	030.002	JORNAL AYUDANTE	DIA	8,00	$ 46.021,00	$ 368.168,00	
8.2	030.003	JORNAL OFICIAL	DIA	8,00	$ 73.575,00	$ 588.600,00	
						VALOR CAPITULO	$956.768,00
					SUBTOTAL		$41.626.399,00
							$222.731.843,00
		PORCENTAJE ADMINISTRACION			23,30%		$51.896.519,00
		PORCENTAJE UTILIDAD			6,00%		$13.363.911,00
		COSTO TOTAL AU INCLUIDO					$287.992.273,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Las modificaciones relacionadas con los ítems y con las cantidades de obra del presente contrato que sea necesario realizar, se harán de común acuerdo y se consignarán en las actas de recibo de obra. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos y hasta la suma señalada por el contratista en su propuesta.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: 1911130812

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JEMAG INGENIERÍA S.A.S

CLÁUSULA SEPTIMA – PLAZO: A partir del acta de inicio, y hasta el 31 de diciembre del 2019, previa aprobación de la garantía exigida.

CLÁUSULA OCTAVA - REGISTRO Y RESERVA PRESUPUESTAL: De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO a través de la Secretarías de Hacienda y Secretaría de Educación, se compromete a hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor total del presente contrato en la actual vigencia fiscal, con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACION
255	288255	28-6-3-82-11-3-13-2	Mnto, Adecuac, Ampl, y Const. Plantas Física I.E (FONPET)
238	288238	28-6-3-55-11-3-13-2	Mnto, Adecuac, Ampl, y Const. Plantas Física I.E

Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originado en el contrato.

CLAUSULA NOVENA – REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL: El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General Municipal, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3º de la ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

CLÁUSULA DECIMA - GARANTÍAS CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare: **1. CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 25% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria así como los perjuicios que se deriven del proceso de responsabilidad fiscal que eventualmente se adelante. **2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al 25 % del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **3. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por una cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras y una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final por parte del Supervisor.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: 1911130812

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JEMAG INGENIERÍA S.A.S

4. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE): Por cuantía mínima equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

El Contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban AL CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente clausula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL MUNICIPIO, iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas hasta el uno (1%) por ciento del valor de este contrato por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre si no podrán exceder el diez (10%) del valor del mismo

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: 191113081 2

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JEMAG INGENIERÍA S.A.S

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INGRESO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro de EL MUNICIPIO y podrá ser tomado directamente de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA o hacerse uso de la figura de compensación de las sumas adeudadas al contratista, en los términos del parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: EL MUNICIPIO podrá terminar, interpretar o modificar unilateralmente, el presente contrato en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El Municipio podrá terminar unilateralmente el presente contrato en los términos del artículo 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997 prorrogadas por la Ley 1738 de 2014 y Ley 1941 de 2018.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato, aplicando el procedimiento establecido en el artículo 5° de la Ley 1738 de 2014, que modificó el artículo 91 de la Ley 418 de 1997, norma que cuando: **a)** Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, en los términos del artículo 18 de la Ley 80 de 1993; **b)** Cuando **EL CONTRATISTA** acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo al numeral 5 del artículo 5 de la ley 80 de 1993; **c)** Cuando EL **CONTRATISTA** incurra en la conducta prevista en el artículo 31 de la ley 782 de 2002; **d)** Cuando se presente cualquiera de las causales previstas en el artículo 90 y siguientes de la ley 418 de 1997, prorrogada por la ley 1738 de 2014 y la Ley 1941 de 2018. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada haciéndose efectivas la cláusula penal y las multas contractuales a que hubiere lugar; una vez en firme dicha resolución, EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozca y pague el servicio prestado que no se le hubiere cubierto hasta el momento, de acuerdo a las estipulaciones del contrato. Dicha resolución prestará mérito ejecutivo contra el contratista y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y se hará efectiva por jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita de EL MUNICIPIO, según lo señalado en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Si a EL CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO, y si ésta no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, inciso 1, de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En aras de asegurar la solvencia económica del contratista durante el tiempo de ejecución del contrato y su liquidación, y el uso por parte de la entidad de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: 1911130812

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JEMAG INGENIERÍA S.A.S

figuras tales como la compensación no se aceptará la cesión de los derechos económicos derivados del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del documento contentivo del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato se requiere la aprobación de las garantías, la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, de conformidad con el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la aprobación del registro presupuestal y el pago de las estampillas que genere el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS, CONTRIBUCIÓN ESPECIAL Y ESTAMPILLAS: Queda a cargo de EL CONTRATISTA el pago del 5% correspondiente al pago de la contribución especial de contratos de obra prevista en el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, prorrogada por el parágrafo del artículo 8° de la Ley 1738 de 2014, y los demás impuestos que genere el presente contrato en la cuantía que fije la ley. En cuanto a las estampillas deberá cancelar las siguientes: a) Estampilla Pro Universidad: 1% sobre el valor total del contrato b) Estampilla Adulto mayor: 2% sobre el valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la aprobación de las garantías, será necesario anexar los respectivos recibos con la constancia de pago de las señaladas estampillas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El porcentaje de las señaladas estampillas deberá liquidarse sobre el valor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERÉS: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y se halla al día en el pago de aportes parafiscales y de los sistemas de Salud y Seguridad Social de los empleados que han tenido y tienen a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA: El Interventor del contrato será el que contrate para tal fin el Municipio de Manizales, como resultado del proceso de selección MIC-SEM-SOP-162-2019, quien deberá dar estricto cumplimiento y acatar lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto Municipal 0181 de 01 de marzo de 2017 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimiento para las supervisiones

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: 1911130812

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JEMAG INGENIERÍA S.A.S

e interventorías de los contratos y convenios que celebra la administración central del Municipio de Manizales" y a la legislación vigente y en especial ejercerá las siguientes funciones: 1. Vigilar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2. Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del contrato que soporten los pagos previstos en el mismo, de acuerdo con los tiempos y compromisos específicos por etapas y alcances de los trabajos adelantados. 3. Informar oportunamente al ordenador del gasto, cualquier anomalía en la ejecución del contrato. 4. Presentar informe mensual de supervisión del contrato. 5. Adelantar los trámites necesarios para realizar la liquidación del presente contrato. 6. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato a su terminación o cuando sea el caso. 7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. 8. Presentar informe final de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Serán obligaciones especiales del Supervisor, presentar informes mensuales de supervisión del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Los salarios, jornales, prestaciones sociales y todas las demás prestaciones de ley del personal que labore en esta obra correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA.** En todo caso **EL MUNICIPIO** no adquiere ningún tipo de compromiso o responsabilidad con las personas que **EL CONTRATISTA** tenga bajo su mando para la realización de los trabajos. Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales de ninguna índole.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - VALLA: **EL CONTRATISTA** deberá suministrar e instalar en el sitio, vallas informativas, según diseño de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio, la(s) cual(es) deberá(n) permanecer instalada por el plazo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DISPOSICIONES INCORPORADAS: En lo no previsto en el presente contrato se entienden incorporadas las disposiciones legales que regulan la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- OBRAS ADICIONALES: **EL CONTRATISTA** está en la obligación de ejecutar las obras no previstas en el presente contrato, cuando a juicio del interventor/supervisor sean necesarias para la realización, mantenimiento o estabilidad de la obra objeto del contrato. El valor de las obras adicionales se consignará en las respectivas actas de recibo de obra. Cuando para su realización sea necesario conceder un plazo adicional se hará mediante la suscripción de una prórroga al plazo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA: Cuando haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido en el presente contrato se

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: 1911130812

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JEMAG INGENIERÍA S.A.S

podrá suscribir una adición, modificación y prorroga, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar su solicitud con veinte (20) días de anticipación al vencimiento del plazo contractual, solicitud que deberá estar acompañada por la justificación técnica de parte del Interventor/supervisor, quien deberá exponer las razones que dan lugar a la adición, modificación o prórroga y recomendar la respectiva modificación. **PARÁGRAFO:** Cuando se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - MEDIDAS DE SEGURIDAD: **EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar y a mantener por su cuenta la señalización preventiva necesaria con el fin de informar la realización de obras, existencia de peligro o de tránsito restringido, dejando claro que si se llegare a presentar algún tipo de accidente este será de exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA**. Las mismas deberán mantenerse en las obras las 24 horas del día.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - PRORROGA: El presente contrato sólo se entiende prorrogado con la suscripción del documento correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** deberá mantener a **EL MUNICIPIO** indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la realización de la obra.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** asume toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de las actividades que se desarrollen para la realización de la obra, bien sea al Municipio o a terceros, por causa u omisión suya o de los trabajadores o empleados de la obra, por las máquinas o equipos a su servicio, así fuere por falla de los mismos y por accidentes que puedan presentarse en el sitio de trabajo tanto a empleados de la obra como a particulares. En caso de mora en el pago de estos perjuicios, podrá **EL MUNICIPIO** descontar dicha suma de lo adeudado por la ejecución del contrato. Igualmente, es responsable de la protección y conservación de las obras hasta la entrega final y recibo definitivo por parte de **EL MUNICIPIO.** De otro lado y de conformidad con lo señalado en el artículo 26 numeral 7 y 8 de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, conflictos de interés o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: 1911130812

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JEMAG INGENIERÍA S.A.S

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del presente contrato podrá suspenderse temporalmente cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, caso en el cual la entidad a través del supervisor/interventor designado, procederá a la suspensión mediante la suscripción de un acta que debe contar con el visto bueno del ordenador del gasto, el contratista y supervisor/interventor,en la que se expresará con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, el estado de las obras, el término de suspensión y la fecha de reinicio, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán acta de reinicio del contrato, señalando la fecha y estado de ejecución del mismo. El contratista deberá ampliar las garantías en igual periodo al de la suspensión. Si no se lograre el mutuo acuerdo, la entidad mediante acto motivado podrá adoptar unilateralmente la suspensión.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - ROHIBICIÓN A SUBCONTRATAR: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del Municipio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: Manifiesta **EL CONTRATISTA** que conoce las especificaciones técnicas que rigen para la ejecución de obras las cuales se encuentran públicas en la página web del Municipio de Manizales y los artículos 101 y 102 de la ley 769 de 2002. Disposiciones que se compromete a aplicar y por tanto a dar cumplimiento de las mismas.

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración de su plazo. En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación o si no se llega a un acuerdo, EL MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente el contrato en los términos previstos en la ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Pactan las partes como domicilio contractual la ciudad de Manizales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA - PUBLICACIÓN: El MUNICIPIO deberá publicar el presente contrato en el SECOP.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: 1911130812

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JEMAG INGENIERÍA S.A.S

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVO - REGISTRO DEL COMPROMISO: De conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación del registro presupuestal del compromiso.

Para constancia se firma en Manizales, a los 13 NOV 2019

CESAR ALBERTO GUTIÉRREZ GARCÍA
Secretario de Despacho
Secretario de Obras Públicas

LUZ MARY CASTAÑO GONZALEZ
C.C. 29.875.291
Representante Legal de Jemag Ingeniería S.A.S
Contratista

JESUS ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

FIRMADO POR EL SECRETARIO DE DESPACHO A LOS 13 NOV 2019

Firma el Intervertoría en señal de conocimiento de las obligaciones que en virtud del presente contrato asume:

GIUSSEPE DIAZ ARCILA
Representante Legal de Elizalde Diseño y Construcciones S.A.S
Interventor

Revisiones

VoBo PAULA ANDREA LÓPEZ ALVARÁN
Secretaria de Despacho
Secretaría Jurídica

Revisión Aspectos Legales: Elfana Gómez Mejía – Abogada - Contratista - Secretaría de Obras Públicas
Revisión Aspectos Legales:Gilberto Antonio Ríos Sánchez – Profesional Especializado – Secretaría Jurídica

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
SERVICIOS JURÍDICOS
ACTA DE INICIACIÓN PARA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

PSI-SJM-FR-07
Estado Vigente
Versión 4

FECHA DEL ACTA:	**MANIZALES NOVIEMBRE 22 DE 2019**		
CONTRATO №:	1911130812		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PLANTA FÍSICA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL RURAL RAFAEL POMBO SEDE LA GARRUCHA Y CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA SEDE PRINCIPAL CALLE 48 CARRERA 12 BARRIO EL CARIBE, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES		
FECHA DE INICIO:	NOVIEMBRE 22 DE 2019	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	DICIEMBRE 31 DE 2019
PLAZO (MESES O DÍAS):	40 DIAS SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	**VALOR:**	$287.992.273.00
FORMA DE PAGO:	ACTAS PARCIALES	**N° de cuenta:**	N.A
VALOR ANTICIPO:	$ 0.00		
CONTRATISTA:	JEMAG INGENIERIA SAS		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	ELIZALDE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS		

APROBACIÓN DE PÓLIZAS	**Resolución N°**	2271	**Fecha :**	NOVIEMBRE 18 DE 2019
EST. PROUNIVERSIDAD	**Recibo N°**	157437648	**Fecha :**	NOVIEMBRE 14 DE 2019
EST. PRO ADULTO MAYOR	**Recibo N°**	157444830	**Fecha :**	NOVIEMBRE 14 DE 2019

VERIFICACION DE CONDICIONES GENERALES:

FECHA PUBLICACIÓN EN SECOP DE CONTRATO:	NOVIEMBRE 13 DE 2019

TIPO DE OBRA

Vías: _____ Educación: X Saneamiento: _____ Parques: _____ Acción Comunal: _____ Estabilidad: _____

Otros: Cuales:

Observaciones:

Por medio de la presente se hace entrega al Contratista del sitio donde se realizarán los trabajos, quedando bajo su responsabilidad y manejo.
Es responsabilidad del Supervisor y/o Interventor verificar que el personal de la obra se encuentra afiliado al sistema de seguridad integral.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta en la fecha arriba indicada, los que en ella intervinieron, asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz

FIRMA
NOMBRE: ELIZALDE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS
C.C. 901,050,639-8
SUPERVISOR

FIRMA
NOMBRE: CESAR ALBERTO GUTIERREZ GARCIA
C.C. 10,260,449
Vo Bo. SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

FIRMA
NOMBRE: JEMAG INGENIERIA SAS
NIT 901,042,344-7
CONTRATISTA

FIRMA
NOMBRE: JESUS ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR
C.C. 10,268,397
Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO (E)

ASPECTOS DE CHEQUEO	
Publicación del Contrato en el SECOP	SI
Resolución de aprobación de pólizas	SI
Pago de estampillas prouniversidad y pro adulto mayor	SI

Nota 1: Todos los campos deben ser diligenciados, para aquellos que no aplica se debe utilizar la sigla N.A
Nota 2: Esta acta debe reposar en el expediente del contrato en la Secretaria Juridica

STELLA

COPIA CONTROLADA - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

SERVICIOS JURÍDICOS

ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN PARA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

ACTA No.	FINAL Y DE LIQUIDACIÓN
FECHA	10 MAR 2020
CONTRATO No.	1411122812
OBJETO	Construcción del cerramiento perimetral en la primera mitad del establecimiento educativo oficial Juan Rafael Pombo Sede La Garrucha y construcción del muro de contención en la institución educativa Fe y Alegría Sede Principal calle 65 carrera 12 barrio El Carmo de propiedad del municipio de Manizales
FECHA DE INICIO	23 de noviembre de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2019
PLAZO (MESES O DÍAS)	A partir del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2019 fecha de inicio con fecha de 23 de noviembre de 2018
VALOR	$ 1.247.807.273 00
FORMA DE PAGO	Actas Parciales
PROPONENTE	N/A SUSPENSIONES N/A ADICIONES No VALOR ANTICIPO N/A
CONTRATISTA	Alianza Ingeniería SAS
INTERVENTOR	Espacio Diseño y Construcciones SAS

TIPO DE OBRA					
VIAS	EDUCACIÓN	X	SANEAMIENTO		
PARQUES	ACCIÓN COMUNAL		ESTABLECIDO		
OTROS	CULTURA		OBSERVACIONES		

CONTROL FÍSICO

PROYECTO CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL LA RAFAEL POMBO (LA GARRUCHA)

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL	CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO		MODIFICACIÓN DE CANTIDADES		CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACTA No FINAL Y DE LIQUIDACIÓN		ACUMULADO CONTRACTUAL		% DE EJECUCIÓN DEL ITEM
							CANT.	VALOR PARCIAL	+	-	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	
1		PRELIMINARES															
1.1	201.1	Localización y replanteo (465 ml)	m2	465,00	$ 3.184,00	$ 1.480.560,00	537,20	465,00	0,00		537,20	$ 1.480.761,60	0,00	$ 0,00	537,20	$ 1.480.761,60	100%
1.2	[illegible]	Suministro, transporte e instalación campamento provisional	m2	20,00	$ 101.141,00	$ 2.020.820,00	37,00	0,00	0,00		20,00	$ 2.020.820,00	18,00	$ 1.818.298,50	38,00	$ 3.839.118,50	100%
1.3	201.2	Suministro, transporte e instalación cerramiento en lona H= 2m	ml	465,00	$ 8.679,00	$ 4.035.735,00	465,00	0,00	200,00		665,00	$ 737.715,00	0,00	$ 0,00	665,00	$ 737.715,00	100%
1.4	[illegible]	Instalación provisional de acueducto	mes	2,00	$ 152.780,00	$ 305.560,00	0,73	0,00	0,27		1,00	$ 152.917,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 152.917,00	100%
1.5	[illegible]	Instalación provisional de energía	mes	2,00	$ 94.471,00	$ 188.942,00	0,73	0,00	0,27		1,00	$ 94.471,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 94.471,00	100%
1.6	201.3	Suministro, transporte e instalación valla informativa general del proyecto	un	1,00	$ 148.651,00	$ 148.651,00	1,00	0,00	0,00		1,00	$ 148.651,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 148.651,00	100%
1.7	[illegible]	Suministro, transporte e instalación señal preventiva, reglamentaria e informativa	un	8,00	$ 190.340,00	$ 1.522.720,00	4,00	0,00	4,00		8,00	$ 761.360,00	4,00	$ 380.680,00	12,00	$ 1.142.040,00	150%
1.8	201.4	Suministro, transporte e instalación barrera con lamparas destellos y cinta de	mt	60,00	$ 2.177,00	$ 130.620,00	60,00	0,00	0,00		60,00	$ 130.620,00	0,00	$ 0,00	60,00	$ 130.620,00	100%
2		MANTENIMIENTO DE TIERRA															
2.1	203.2	Excavación a mano - manual común - 0-2 m (6.300,00 m3)	m3	31,00	$ 21.340,00	$ 675.940,00	102,27	0,27	0,00		102,27	$ 687.384,90	0,00	$ 0,00	102,27	$ 687.384,90	100%
2.2	203.3	Retiro de material sobrante en volquetas, carga manual	m3	35,00	$ 30.333,00	$ 1.061.655,00	47,63	12,63	0,00		47,63	$ 1.444.628,58	0,00	$ 0,00	47,63	$ 1.444.628,58	100%
3		CIMIENTOS															
3.1	330A.300	Suministro, transporte e instalación solado de limpieza 2.000 psi e = 5 cm	m2	24,00	$ 19.433,00	$ 466.392,00	19,00	0,00	4,00		19,00	$ 367.627,00	0,00	$ 0,00	19,00	$ 367.627,00	100%
3.2	330A.330	Suministro, transporte e instalación viga cimentación concreto 3000 psi 19,00 x 0,30 m/m2	m3	4,50	$ 542.613,00	$ 2.441.758,50	4,36	0,36	0,00		4,36	$ 2.365.433,88	0,00	$ 0,00	4,36	$ 2.365.433,88	100%
3.3	330A.350	Suministro, transporte e instalación concreto ciclopeo concreto (60% concreto 3000 psi y 40% piedra media mina, 11,30x0, 40 m3)	m3	10,00	$ 757.141,00	$ 3.571.410,00	10,24	0,24	0,00		10,24	$ 7.757.134,00	0,00	$ 0,00	10,24	$ 7.757.134,00	100%
3.4	330A.310	Suministro, transporte e instalación pantallas en concreto 3000 psi 1,30 m 0,30x0,30 x0,40 m3)	m3	3,00	$ 997.497,00	$ 1.884.465,00	1,84	0,00	1,84		7,36	$ 763.833,00	0,00	$ 0,00	1,36	$ 763.833,00	100%
4		ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METALICAS															
4.1	330.007	Suministro, transporte e instalación columnas cerramiento concreto 3000 psi (12 un de 0,30x0,30 m)	m3	5,00	$ 926.301,00	$ 926.301,00	5,00	0,00	0,00		1,00	$ 1.026.758,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 1.026.758,00	100%
4.2	330.007	Suministro, transporte e instalación dinteles en concreto 3000 psi en m3 (0,30 m	m3	65,00	$ 38.423,00	$ 2.525.949,00	70,53	0,00	0,00		70,53	$ 2.709.690,00	0,00	$ 0,00	70,53	$ 2.709.690,00	100%
4.3	[illegible]	Suministro, transporte e instalación acero de refuerzo por (incluye alambre negro y figurado)	kg	5232,00	$ 4.831,00	$ 5.545.992,00	1.357,00	424,40	0,00		1776,40	$ 8.617.308,00	419,20	$ 2.025.722,00	1776,40	$ 8.617.308,00	100%
5		MAMPOSTERIA															
5.1	336.000	Suministro, transporte e instalación muro bahareque tratado prensado bloque (24,5 x 12 x 6 cm) media perforación, vertical (Incluye grouting dosificación 3.000 psi)	m2	94,00	$ 44.332,00	$ 10.165.248,00	229,34	0,00	12,00		93,34	$ 4.646.353,00	0,00	$ 0,00	93,34	$ 4.646.353,00	100%
6		OBRAS EXTERIORES															
6.1	524.010	Suministro, transporte e instalación cerramiento en malla eslabonada cal. 12 en 2 1/4" x 2 1/4" x angulo 3/16 x 1/2" + entramado y postes, tubo agua negra para cerramiento 2", concreto diametro 18" espesor especial cada 20 en bolillos en acero resistencia del 42% espesor 1,80mm ancho 25mm, H=2 m2	m2	65,00	$ 305.840,00	$ 24.067.220,00	66,72	0,00	11,28		66,72	$ 21.006.045,00	0,00	$ 0,00	66,72	$ 21.006.045,00	100%
6.2	[illegible]	Suministro, transporte e instalación cerramiento rectangular en concreto 3000 psi en 0,15 m, brocalado 0,20 x 0,30 m	ml	60,00	$ 82.994,00	$ 4.979.640,00	60,00	1,00	0,00		61,00	$ 4.971.011,00	0,00	$ 0,00	61,00	$ 4.971.011,00	100%
6.3	524.010	Suministro, transporte e instalación puerta en malla eslabonada cal. 12 en 2 1/4" x 2 1/4" x angulo 3/16 x 1/2" + entramado y postes, tubo agua negra para cerramiento 2", concreto diametro 18" espesor especial cada 20 en bolillos en acero resistencia del 42% espesor 1,80mm ancho 25mm (dobla,cerramiento,vigas de cimentación,cerramiento inferior) (1,30x1, 80 m)	un	3,00	$ 1.138.831,00	$ 1.056.828,00	1,00		0,00		1,00	$ 1.138.831,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 1.138.831,00	100%
6.4	524.041.1	Suministro, transporte e instalación de cerramiento en tubería galvanizada tipo cerramiento, malla eslabonada, alambre de púa y acero en sardinel en concreto reforzado de 0,20 x 0,40 m	ml	305,00	$ 192.746,00	$ 7.114.612,00	191,00	0,00	304,00		701,00	$ 35.072.549,00	0,00	$ 0,00	701,00	$ 35.072.549,00	100%
7		ASEO GENERAL															
7.1	[illegible]	Aseo general	ml	480,00	$ 1.904,00	$ 917.728,00	0,00	372,00	0,00		814,00	$ 1.549.456,00	414,00	$ 1.549.456,00	814,00	$ 1.549.456,00	100%

ALCALDÍA DE MANIZALES

SERVICIOS JURÍDICOS

ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN PARA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

ACTA No	FINAL Y DE LIQUIDACION
FECHA	10 MAR 2020
CONTRATO No	1913/2019
OBJETO	Construcción del cerramiento perimetral de la planta física del establecimiento educativo oficial rural Rafael Pombo Sede La Garrucha y mejoramiento del muro de contención de la institución educativa Fe y Alegría Bajo Principal calle 44 carrera 12 barrio El Cisne, de propiedad del municipio de Manizales
FECHA DE INICIO	22 de noviembre de 2019
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2019
PLAZO (MESES O DIAS)	A partir del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2019 (acta de inicio con fecha del 22 de noviembre de 2019)
VALOR	$ 187.900.173,74
FORMA DE PAGO	Actas Parciales
PREFACIOSAS	N/A — No cuenta
CONTRATISTA	Jemag Ingeniería SAS
INTERVENTOR	Ricardo Getaria y Construcciones SAS

TIPO DE OBRA					
VIAS		EDUCACIÓN	X	SANEAMIENTO	
PARQUES		ACCION COMUNAL		ESTABLECAS	
OTROS		CULTO		CONSTRUCCIONES	

CENTRAL PUBLICA

PROYECTO CONSTRUCCION CERRAMIENTO PERIMETRAL EN RAFAEL POMBO (LA GARRUCHA)

CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO							Condiciones actualizadas en esta adición	MODIFICACIÓN DE CANTIDADES		CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACTA No FINAL Y DE LIQUIDACION		ACUMULADO CONTRACTUAL		% DE EJECUCIÓN DEL ITEM
ITEM		DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL	CANT.	+	-	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	
ANT		ITEMS NO PETRETOS														
INAP 01	201.043	Retiro y limpieza	m2	0,00	$ 1.809,0	$ -	405,00	405,00	0,00	405,00	$ 1.295.557,20	0,00	$ 0,00	405,00	$ 1.295.557,20	100%
INAP 02	[illegible]	Excavación para retiro de [illegible] (manual corte) - 0,6 x 2,5 m	m3	0,00	$ 32.749,0	$ -	253,50	253,50	0,00	253,50	$ 8.457.978,00	0,00	$ 0,00	253,50	$ 8.457.978,00	100%
INAP 03	[illegible]	Excavación para cimiento Sede + 35 cm (0-40 m)	m3	0,00	$ 191.221,0	$ -	0,00	14,40	0,00	14,40	$ 2.536.421,00	0,00	$ 0,00	14,40	$ 2.536.421,00	100%
INAP 04	3.1.2b	Suministro, transporte e instalación estructura de disipación de energía en concreto 3000 psi (1 un 2,5' x 0,3 x 3,0 m)	m3	0,00	$ 536.115,0	$ -	0,00	0,00	0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0%
INAP 05	[illegible]	Suministro, transporte e instalación placas en concreto 3000 psi 0,4 x 0,25 m	m3	0,00	$ 537.000,0	$ -	14,40	14,40	0,00	14,40	$ 7.734.000,00	0,00	$ 0,00	14,40	$ 7.734.000,00	100%
INAP 06	[illegible]	Suministro transporte e instalación muro en concreto 21 Mpa, ha vaciar incluido (1 un 4,0 x 0,3 x 3,0 m)	m3	0,00	$ 526.527,0	$ -	4,80	4,80	0,00	4,80	$ 2.528.529,60	0,00	$ 0,00	4,80	$ 2.528.529,60	100%
INAP 07	[illegible]	Suministro, transporte e instalación de [illegible] en concreto 21 Mpa (3 000 psi) de 0,20 m de espesor, 0,25 m en arenas sencillas limpias sin diente, sello, cubierta y [illegible]	m2	0,00	$ 6.411,0	$ -	419,44	419,44	0,00	419,44	$ 2.711.567,40	0,00	$ 0,00	419,44	$ 2.711.567,40	100%
INAP 08	520.2002	Demolición de estructuras en mampostería	m3	0,00	$ 69.668,0	$ -	2,80	0,00	0,00	2,80	$ 194.300,00	0,00	$ 0,00	2,80	$ 194.300,00	100%
INAP 09	[illegible]	Suministro, transporte e instalación de cerramiento en cubierta galvanizada para cerramiento, malla eslabonada, alambre de púa y postes en madera en cerramiento reforzado de 0,60m por. Separación postes 1,4-1,5 m en buena pendiente	kg	0,00	$ 367.400,0	$ -	27,30	41,85	0,00	41,85	$ 10.212.690,00	0,00	$ 0,00	41,85	$ 10.212.690,00	100%
INAP 10	[illegible]	Cerca en postes de concreto L=2,10 m C.a 21 (suministro, transporte e instalación)	ml	0,00	$ 71.500,0	$ -	0,00	210,33	0,00	210,33	$ 15.040.264,50	210,33	$ 15.040.264,50	210,33	$ 15.040.264,50	100%
INAP 11	[illegible]	Cunetas y estructuras en alcantarillas f'c 3000 psi	m3	0,00	$ 875.413,0	$ -	0,00	13,74	0,00	13,74	$ 12.029.428,20	13,74	$ 12.029.428,20	13,74	$ 12.029.428,20	100%
INAP 12	[illegible]	Sardineles con Espalda de Concreto para conformación de cunetas - Sardinel en concreto 3000 psi, piedra 30%	m3	0,00	$ 438.304,0	$ -	0,00	0,85	0,00	0,85	$ 372.558,40	0,85	$ 372.558,40	0,85	$ 372.558,40	100%
INAP 13	[illegible]	Suministro transporte e instalación de rejillas en puentes	m1	0,00	$ 45.000,0	$ -	50,72	50,72	0,00	50,72	$ 2.282.400,00	50,72	$ 2.282.400,00	50,72	$ 2.282.400,00	100%
INAP 14	617.2003	Suministro transporte e instalación de [illegible] con pintura en puentes y aceras fundidas	kilo	0,00	$ 5.172,0	$ -	0,00	0,00	0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0%
INAP 15	[illegible]	Suministro transporte e instalación relleno compactado con material de sitio	m3	0,00	$ 22.879,0	$ -	99,71	99,71	0,00	99,71	$ 2.281.633,09	99,71	$ 2.281.633,09	99,71	$ 2.281.633,09	100%
INAP 16	[illegible]	Suministro transporte e instalación tubería PVC corrugada de 24" para alcantarillado	ml	0,00	$ 229.965,0	$ -	0,00	53,80	0,00	53,80	$ 12.368.301,00	53,80	$ 12.368.301,00	53,80	$ 12.368.301,00	100%
INAP 17	[illegible]	Suministro transporte e instalación tubería 18pulg tipo hundarit o similar, (incluye accesorios, excavación y cinta de demarcación)	ml	0,00	$ 45.653,0	$ -	45,60	0,00	0,00	45,60	$ 1.814.324,00	45,60	$ 1.814.324,00	45,60	$ 1.814.324,00	100%
INAP 18	[illegible]	Suministro, instalación y fundición puerta en malla eslabonada cal. 12 de 2,1m' x 2,1m' + ángulo 3/4 x 1/8" + soldadura + chapa, todo aquel requerimiento para cerramiento 3", concreto diente de gato 3 hilos, pelícano, soldadura y gato conexión, puertas incluyen. (2,5x2,4 m)	un	0,00	$ 770.133,40	$ -	2,00	2,00	0,00	2,00	$ 1.540.267,00	2,00	$ 770.133,40	2,00	$ 1.540.267,00	100%
INAP 19	[illegible]	Retiro sobrante en volqueta no aplicados - 40 kilómetros	viaje/d	0,00	$ 32.450,0	$ -	0,0	55,00	0,0	55,00	$ 1.784.750,00	55,00	$ 1.784.750,00	55,00	$ 1.784.750,00	100%

	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION PARA CONTRATO DE OBRA PUBLICA	

ACTA No	FINAL Y DE LIQUIDACIÓN 13 MAR 2020
FECHA	
CONTRATO No	1811130012
OBJETO	Construcción del cerramiento perimetral de la planta física del establecimiento educativo oficial rural Rafael Pombo Sede La Garrucha y construcción del pozo sin contención de la institución educativa Fe y Alegría Sede Principal Lote 4C carrera 12 puesto 33 Cerrito, de propiedad del municipio de Manizales
FECHA DE INICIO	22 de noviembre de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2019
PLAZO (MESES O DIAS)	A partir de acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2019 (acta de inicio con fecha del 22 de noviembre de 2018)
VALOR	$ 281.852.273,00
FORMA DE PAGO	Actas Parciales
PRORROGAS	N/A SUSPENSIONES N/A ADICIONES No aplica N/A VALOR ANTICIPO N/A
CONTRATISTA	Jemoq ingeniería SAS
INTERVENTOR	Eliseria Diseño y Construcciones SAS

TIPO DE OBRA					
VIAS		EDUCACIÓN	X	SANEAMIENTO	
PARQUES		ACCIÓN COMUNAL		ESTABLECIMIENTO	
OTROS		CUALES		OBSERVACIONES	

CONTRATO 1811130012

CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA I.E FE Y ALEGRIA SEDE PRINCIPAL CALLE 4B CARRERA 12 BARRIO EL CARMEN, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO							Cantidades modificadas adicionadas	MODIFICACIÓN DE CANTIDADES		CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACTA No FINAL Y DE LIQUIDACIÓN		ACUMULADO CONTRACTUAL		% DE EJECUCIÓN DEL ITEM
ITEM		DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL	CANT.	+	-	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	
1		PRELIMINARES														
1.1	801.543	Rocería y limpieza	m2	175,00	$ 1.608,0	$ 281.400,0	175,67	0,00	48,33	175,67	$ 204.168,00	0,00	$ 0,00	175,67	$ 204.168,00	100%
1.2	801.540	Suministro, transporte e instalación levantamiento en Valla h= 2 mt	mt	15,00	$ 8.454,0	$ 126.810,0	15,00	0,00	0,00	15,00	$ 126.810,00	0,00	$ 0,00	15,00	$ 126.810,00	100%
1.3	[illegible]	Sobre acarreo en vehículo automotor con cargue manual	m3	554,02	$ 364.167,0	$ 11.965.450,0	101,32	0,00	186,44	364,58	$ 5.825.812,00	65,34	$ 2.191.900,00	104,98	$ 8.425.512,00	100%
2		MOVIMIENTO DE TIERRA														
2.1	002.501	Excavación en zanja - material común - 0,0 a 2,0 m	m3	180,00	$ 21.290,0	$ 3.832.200,0	4,80	0,00	175,20	4,80	$ 88.416,00	0,00	$ 0,00	4,80	$ 88.416,00	100%
2.2	[illegible]	Excavación para pilotes D=< a 35 cm (0-6)m	m3	1,00	$ 141.227,0	$ 141.227,0	5,49	3,50	0,00	8,99	$ 865.896,00	3,94	$ 491.672,00	8,49	$ 865.896,00	100%
2.3	002.502	Pilote en pozote	m3	7,00	$ 25.905,0	$ 180.810,0	7,04	0,04	0,00	7,04	$ 851.871,00	0,00	$ 0,00	7,04	$ 851.871,00	100%
3		CIMIENTOS														
3.1	002A.001	Suministro, transporte e instalación concreto de bombeo 3.000 psi	m3	1,00	$ 369.178,0	$ 369.178,0	1,17	0,17	0,00	1,17	$ 430.738,00	0,00	$ 0,00	1,17	$ 430.738,00	100%
3.2	002A.005	Suministro, transporte e instalación viga cimentación concreto 3000 psi (0,45 x 0,35	m3	4,00	$ 581.779,0	$ 2.334.972,0	0,00	0,00	0,00	0,00	$ 2.318.192,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 2.318.192,00	100%
3.3	002A.010	Suministro, transporte e instalación pilotes en concreto 3000 psi D=0,35 m	m3	5,00	$ 523.095,0	$ 2.665.478,0	2,84	0,00	1,42	3,58	$ 1.822.800,00	0,00	$ 0,00	3,58	$ 1.822.800,00	100%
4		PISOS - BASES - RELLENOS														
4.1	004.507	Suministro, transporte e instalación granulado no tubos 2405	m2	32,00	$ 4.997,0	$ 159.714,0	82,00	50,00	0,00	82,00	$ 409.530,00	0,00	$ 0,00	82,00	$ 409.530,00	100%
5		ESTRUCTURAS EN CONCRETO, METÁLICAS Y DE MADERA														
5.1	005.005	Suministro transporte e instalación muro en concreto 21 Mpa, no incluye refuerzo	m3	5,00	$ 934.437,0	$ 4.720.143,0	8,36	0,00	4,20	8,36	$ 4.672.063,00	0,00	$ 0,00	8,36	$ 4.672.063,00	100%
5.2	005.091	Suministro transporte e instalación acero de 60000 psi (incluye alambre negro y figurado)	kg	1927,00	$ 4.021,0	$ 9.308.527,0	2.962,00	455,00	0,00	2.962,00	$ 11.907.442,00	0,00	$ 0,00	2.962,00	$ 11.907.442,00	100%
6		ASEO GENERAL														
6.1	[illegible]	Aseo general	m2	175,00	$ 1.904,0	$ 333.200,0	0,00	155,00	0,00	360,00	$ 687.306,00	200,00	$ 687.306,00	360,00	$ 687.306,00	100%
7		ESTABILIDAD DE TALUDES														
7.1	007.006	Suministro, transporte e instalación trinchos: morteros 1:3 para anclaje pantalla	mt	101,00	$ 34.000,0	$ 3.417.530,0	148,75	42,75	0,00	148,75	$ 2.537.875,00	0,00	$ 0,00	148,75	$ 2.537.875,00	100%
7.2	007.010	Suministro, transporte e instalación tubería ø 4" en pantalla para drenaje	ml	13,00	$ 26.262,0	$ 341.406,0	28,95	15,95	0,00	28,95	$ 681.489,00	0,00	$ 0,00	28,95	$ 681.489,00	100%
7.3	007.030	Suministro, transporte e instalación perforación para drain horizontal en frente con equipo manual longitud < de 10 metros	ml	90,00	$ 28.268,0	$ 2.551.182,0	0,00	0,00	90,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0%
8		JORNALES														
8.1	030.002	Jornal auxiliar	día	8,00	$ 45.021,0	$ 360.168,0	0,07	0,00	0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0%
8.2	030.003	Jornal oficial	día	8,00	$ 71.075,0	$ 568.600,0	0,07	0,00	0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0%
mp		ÍTEMS NO PREVISTOS														
INP 02	002.502	Excavación para estructuras - material común - 0,0 a 2,0 m	m3	0,00	$ 21.290,0	$ -	87,19	106,83	0,00	106,33	$ 2.535.979,00	0,21	$ 4.319,00	106,33	$ 2.540.679,00	100%
INP 19	[illegible]	Sobre acarreo en vehículo no automotor - Al hombro y carrito (incluye empaque en costales)	[illegible]	0,00	$ 253.453,0	$ -	94,5	147,17	0,0	147,17	$ 4.779.857,00	53,83	$ 1.764.399,00	147,17	$4.779.857	100%
INP 06	006.506	Demolición de estructuras en mampostería	m3	0,00	$ 168.468,0	$ -	1,0	1,00	0,0	1,00	$ 70.656,00	0,00	$ 0,00	1,00	$70.656	100%
INP 20	004.513	Suministro, transporte e instalación alambres corrugados para estructuras	m3	0,00	$ 182.251,0	$ -	0,0	0,84	0,0	0,84	$ 417.317,00	0,00	$ 0,00	0,84	$417.317	100%
INP 21	005.011	Suministro, transporte e instalación placa de contenedor concreto 3000 PSI e=0,10	m2	0,00	$ 66.781,0	$ -	0,0	0,00	0,0	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$0	0%
INP 07	005.035	Suministro, transporte e instalación malla electrosoldada P9 131 Q-3,2 F 5,5mm c/.15m en ambos sentidos (incluye alambre negro, colocación y traslapo).	kg	0,00	$ 4.451,0	$ -	0,00	4	0,00	0,00	$ 0,00	0,0000	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0%
					TOTAL	$ 212.731.643					$ 322.731.836		$ 79.856.028		$ 312.731.836	
					ADMINISTRACIÓN 23,50%	$ 51.896.518					$ 51.896.518		$ 16.856.685		$ 51.896.518	
					IMPREVISTOS 1,00%	$ -					$ -		$ -		$ -	
					UTILIDAD 6,00%	$ 13.963.910					$ 13.963.910		$ 4.770.282		$ 13.963.910	
					COSTO TOTAL AIU INCLUIDO	$ 367.992.273					$ 387.992.273		$ 102.671.878		$ 367.992.273	100,00%

ALCALDIA DE MANIZALES

SERVICIOS JURIDICOS

ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION PARA CONTRATO DE OBRA PUBLICA

ACTA de	FINAL Y DE LIQUIDACION
FECHA	10 MAR 2020
CONTRATO No	1411120812
OBJETO	Construcción del cerramiento perimetral de la nueva Sede del establecimiento educativo oficial rural "Rafael Pombo Sede La Garrucha y construcción del muro de contención de la institución educativa Fe y Alegría Sede Primaria calle 45 barrio 12 Santa El Cisne, de propiedad del municipio de Manizales
FECHA DE INICIO	25 de septiembre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2019
PLAZO (MESES O DIAS)	A partir del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2019 razón de plazo con fecha del 12 de noviembre de 2019).
VALOR	$ 287.393.273 00
FORMA DE PAGO	Actas Parciales
PREANDAS	N/A SUSPENSIONES 0 DIAS ADICIONES N/A No cuenta VALOR ANTICIPO N/A
CONTRATISTA	Jorge Ingeniería SAS
INTERVENTOR	Elizalde Diseño y Construcciones SAS

TIPO DE OBRA

VIAS		EDUCACION	X	SANEAMIENTO	
PARQUES		ACCION COMUNAL		ESTABILIDAD	
OTROS		CULTURA		OBSERVACIONES	

CONTROL FINANCIERO

RESUMEN DEL CONTRATO				REMISION DEL ANTICIPO	
VALOR DEL CONTRATO			$ 287.393.273	VALOR ANTICIPO	
VALOR ACTAS ANTERIORES	$	194.521.399		AMORTIZACION ACTAS ANTERIORES	
VALOR PRESENTE ACTA	$	192.871.874		AMORTIZACION PRESENTE ACTA	
SALDO POR EJECUTAR	$	-		SALDO POR AMORTIZAR	
VALOR ADICIONES	$	-			
SUMAS IGUALES	$	287.393.273	$ 287.393.273	SUMAS IGUALES	

VALOR PRESENTE ACTA	$	192.871.874	
AMORTIZACION ANTICIPO			VALOR A PAGAR EN LETRAS
VALOR A PAGAR	$	192.871.874	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE

El monto de las actas, el valor final de inicio y la Resolución del Contrato se rige por el Contrato de las respectivas Obras y Adiciones, en adelante con las mismas Buenos Vigentes. Certifica el Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y de los obreros en salud, pensión y riesgos profesionales. El Contratista hace constar que ha dado cumplimiento con las especificaciones generales en el contrato.

10 MAR 2020

Luz Mary Santacruz G.
LUZ MARY SANTACRUZ GOMEZ
C.C. 30.275.341
R/L Jorge Ingeniería SAS
NIT 901.242.044-7
CONTRATISTA

GUILLERMO ELIZALDE
C.C. 1.053.782.035
R/L Elizalde Diseño y Construcciones SAS
NIT 901.053.574-0
INTERVENTOR

FRANCISCO ARMANDO VALLEJO ARBELAEZ
C.C. 75.081.775
ORDENADOR DEL GASTO

JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
C.C. 15.255.259
SECRETARIO DE DESPACHO - OBRAS PUBLICAS

ASPECTOS DE CHEQUEO

Acordes con las cláusulas del acta contractual	X	Verificación al recibo de las recomendaciones del SSTMA	X
Presenta las autorizaciones de seguridad social integral	X	Cumplió con las normas y requisitos de seguridad de la obra	X
Presento paz y salvo de proveedores	X	Cumplió las normas ambientales de la obra	X

NOTA: Por favor adjuntar 1 copia de esta acta, con $1.0 en la respectiva estampilla y con $5 para la orden de pago que hacen en Tesorería.

Cualquier gasto que la Cuenta de Alcaldía de Manizales INCURRA, a la cual genere el INCUMPLIMIENTO a las cláusulas de pagos del mencionado pago.

10 MAR 2020

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES MACROPROCESO JURIDICO SUBPROCESO DE CONTRATACIÓN ACTA DE RECIBO FINAL PARA CONTRATO DE OBRA PUBLICA	JU-CO-CO-FR-008 Estado: Vigente Versión 2

FECHA	MANIZALES DICIEMBRE 31 DE 2019		
CONTRATO №	1911130812		
OBJETO	CONSTRUCCION CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PLANTA FISICA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICAL RURAL RAFAEL POMBO SEDE LA GARRUCHA Y CONSTRUCCION DEL MURO DE CONTENCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SEDE PRINCIPAL CALLE 48 CARRERA 12 BARRIO EL CARIBE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES		
FECHA DE INICIO	NOVIEMBRE 22 DE 2019		
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE 31 DE 2019		
PLAZO (MESES O DÍAS)	40 DÍAS SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		
VALOR	$		287.992.273.00
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES	№ cuenta	
PRORROGAS	N/A		
SUSPENSIONES	N/A		
ADICIONES	N/A		
VALOR ANTICIPO	$		-
CONTRATISTA	JEMAG INGENIERÍA SAS		
INTERVENTOR	ELIZALDE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS		

TIPO DE OBRA

Vias		Educación	X	Saneamiento	
Parques		Acción Comunal		Estabilidad	
Otros		Cuales		Observaciones	

Marque "x"

Con el objeto de recibir el contrato relacionado, en Manizales a los 31 días del mes diciembre de 2019, se recibio el contrato de obra pública № 1911130812 por parte del Contratista JEMAG INGENIERÍA SAS y el Interventor ELIZALDE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS, el cual arroja el siguiente resultado:

Valor del contrato	$	287.992.273
Valor Actas Parciales Anteriores	$	185.020.303
Valor Acta de Liquidación	$	102.971.970
Saldo No Ejecutado	$	-

CUMPLIÓ [X] INCUMPLIÓ []

Con las especificaciones técnicas y laborales del contrato anteriormente nombrado.

FIRMA

ELIZALDE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS

NIT 901.050.639

INTERVENTOR

FIRMA

JEMAG INGENIERÍA SAS

NIT 901.042.344

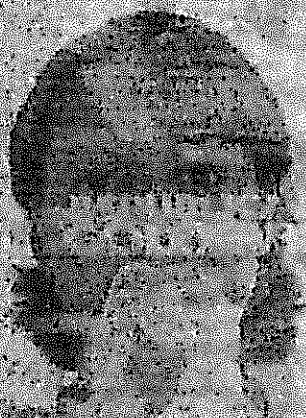
CONTRATISTA

NOTA: Por favor obtener 2 copias de esta Acta, una (1) para el expediente del contrato en la Secretaria Juridica y otra (1) para la orden de pago que reposa en Tesoreria.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.875.291
CASTAÑO GONZALEZ
APELLIDOS
LUZ MARY
NOMBRES



FIRMA

VALIDO SOLO PARA REPRESENTACIONES DE LA EMPRESA JEMAG INGENIERIA SAS NIT. 901042344-7



FECHA DE NACIMIENTO 12-JUN-1978
ARANZAZU
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

12-FEB-1997 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0900100-00203136-F-0029875291-20091213 0019007426A 2 4820102099

DIAN

y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2022 — 29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1117602750459

(415)7707212489984(8020) 000111760275045 9

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 0 4 2 3 4 4	7				

11. Razón social: JEMAG INGENIERIA S.A.S.

12. Cód. Direcc. Seccional: 1 0

24. Actividad económica princi: 4 2 9

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 443,249,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 34,028,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 8,787,00

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	518,017,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	551,547,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	355,511,000
Otros activos	43	55,909,000
Total patrimonio bruto	44	1,480,984,000
Pasivos	45	320,951,000
Total patrimonio líquido	46	1,160,033,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	6,733,512,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - Utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	58	6,733,512,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	1,639,835,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	5,093,677,000

Costos y deducciones

Costos	62	3,297,584,000
Gastos de administración	63	1,369,651,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	0
Otros gastos y deducciones	66	32,706,000
Total costos y gastos deducibles	67	4,699,941,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	393,736,000
Pérdida líquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	393,736,000
Renta presuntiva	76	0

Liquidación privada

Renta

Renta exenta	77	
Rentas gravables	78	
Renta líquida gravable	79	393,736,00

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	
Costos por ganancias ocasionales	81	
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	
Ganancias ocasionales gravables	83	

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	137,808,00
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	137,808,00
Valor a adicionar (VAA)	92	
Descuentos tributarios	93	
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	137,808,00
Impuesto a adicionar (IA)	95	
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	137,808,00
Impuesto de ganancias ocasionales	97	
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	
Total impuesto a cargo	99	137,808,00
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	

Retenciones

Autorretenciones	105	34,553,00
Otras retenciones	106	102,100,00
Total retenciones año gravable a declarar	107	136,653,00

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	
Saldo a pagar por impuesto	111	1,155,00
Sanciones	112	
Total saldo a pagar	113	1,155,00
Total saldo a favor	114	
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

2 0 2 3 0 3 7 6 3 9 4 8 7 4

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN 2 0 1 1 1 6 0 1 4 5

2023-04-19 / 03:01:45 PM

Fecha Acuse de Recibo

- Firmado -

980. Pago total $

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91001005334191

PRUEBA

DIAN
UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14884241777

(415)7707212489984(8020) 000001488424177 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 4 2 3 4 4	7	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 1 0 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 9 8 7 5 2 9 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTAÑO	GONZALEZ	LUZ	MARY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14884241777

(415)7707212489984(8020) 000001488424177 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 4 2 3 4 4	7	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 5 0 9 6 0 8 7		1 5 6 9 3 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CASTAÑO	MONTOYA	IVAN	DARIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 7 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14884241777

(415)7707212489984(8020) 000001488424177 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 4 2 3 4 4	7	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: JEMAG INGENIERIA S.A.S.

Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: AV ALBERTO MENDOZA 87 02

42. Correo electrónico: jemagingenieriasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 3 0 0 2 6 6 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 7 0 1 1 0	7 1 1 2	2 0 2 1 0 1 0 1		7 7 3 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022 - 12 - 21 / 09 : 27: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: CASTAÑO GONZALEZ LUZ MARY
985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO COSTO SIN

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14884241777

(415)7707212489984(8020) 000001488424177 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 4 2 3 4 4	7	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Benéficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 7 0 1 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 1 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 8 3 0 9 0	
78. Departamento	1 7	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia		
80. Desde	2 0 1 7 0 1 1 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 1 1 0		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14884241777

(415)7707212489984(8020) 000001488424177 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 4 2 3 4 4	7	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 5 0 9 6 0 8 7		1 5 6 9 3 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CASTAÑO	MONTOYA	IVAN	DARIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 7 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Número	**901042344**
Fecha de expedición:	18/04/2023

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 18 de abril de 2023 a las 05:05 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:06:36 PM horas del 18/04/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **29875291**
Apellidos y Nombres: **CASTAÑO GONZALEZ LUZ MARY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa. Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de abril de 2023, a las 16:55:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	29875291
Código de Verificación	298752912304181655 31

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de abril de 2023, a las 17:00:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	901042344
Código de Verificación	9010423442304181700026

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 221335619

WEB
17:08:12

Bogotá DC, 18 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ MARY CASTAÑO GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 29875291:

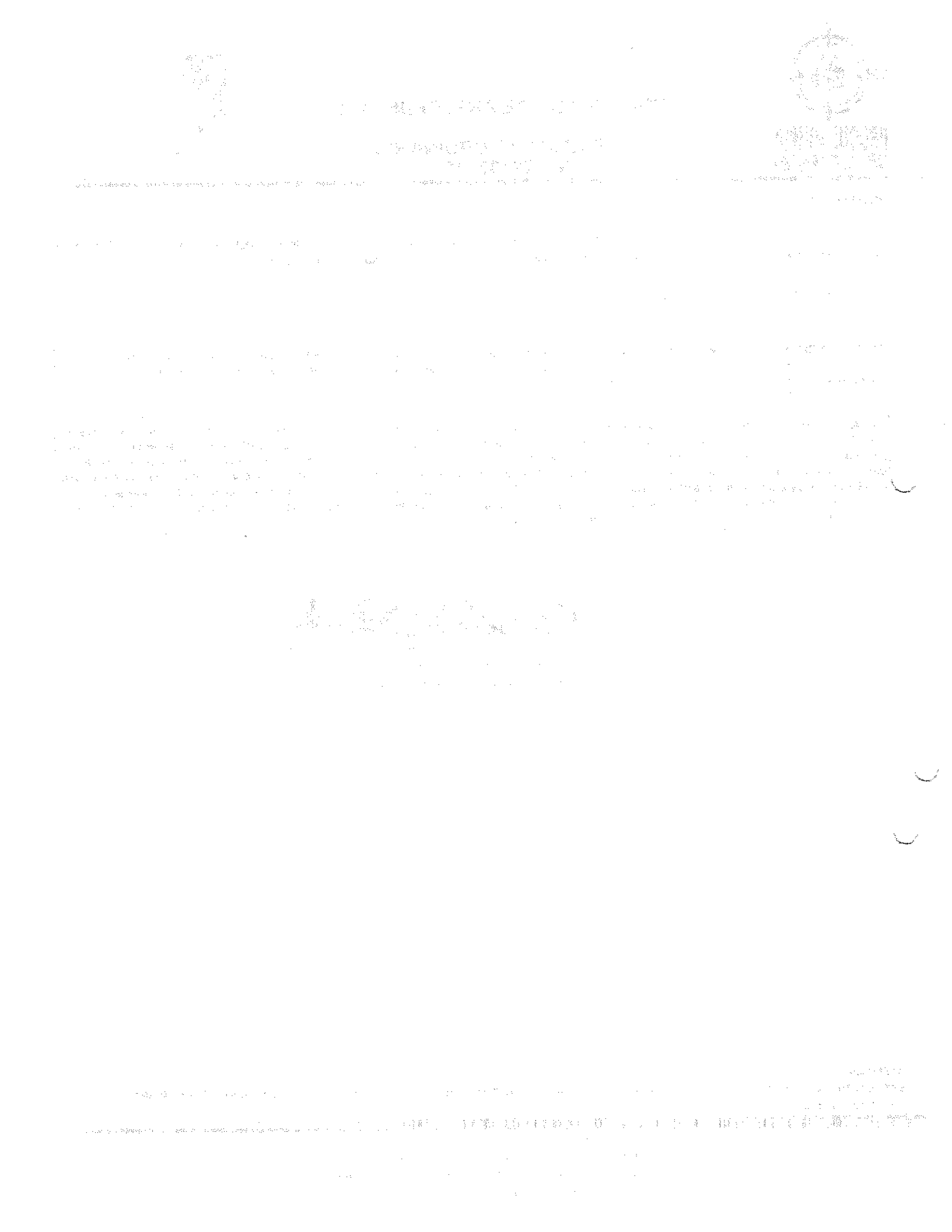
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 221338621

WEB
17:27:20

Bogotá DC, 18 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JEMAG INGENIERIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9010423447:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



VALENTINA GIRALDO PIEDRAHITA
Contadora Pública.

Servicios Contables y Administrativos

LA SUSCRITA CONTADORA PUBLICA
VALENTINA GIRALDO PIEDRAHITA

CERTIFICA:

La suscrita contadora publica de la sociedad JEMAG INGENIERIA SAS identificado con Nit 901.042.344-7 se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes parafiscales y a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones; cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la ley 789 de 2022)

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales a los 18 días del mes de abril de 2023.

VALENTINA GIRALDO PIEDRAHITA
Contadora Pública
Tarjeta Profesional No. 277720-T

e-mail: vgp2411@gmail.com Cel. 3104724869

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR
NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

LUZ MARY CASTAÑO GONZALEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **29.875.291**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 25 de Abril del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Resultados del registro de novedades de reingreso

EPS | sura

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Por favor imprima este comprobante como constancia de la novedad reportada.

Número de Solicitud 6l_1110220

Reingreso 1

Empleador	NI 901042344 JEMAG INGENIERIA SAS
Afiliado	CC 29875291 LUZ MARY CASTAÑO GONZALEZ
Tipo de trabajador	1 Dependiente
Salario Base	$ 1,160,000
Cargo	OTRO
Sucursal	MANIZALES AV ALBERTO MENDOZA 87-02 CASA 42
Fecha de ingreso	26/04/2023
Fecha de radicación	27/04/2023 09:56:59 a.m.
Código de Transacción	157513357
Resultado delReingreso 1	
Novedad aplicada con éxito	El período de inicio de pago es 05/2023

Fecha de generación 27/04/2023

Certificado
Bancario

Jueves, 9 de junio de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JEMAG INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT 901042344, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	37371217911	2017/01/23	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/04/2023 06:02:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **29875291** y Nombre: **LUZ MARY CASTAÑO GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **58414591** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

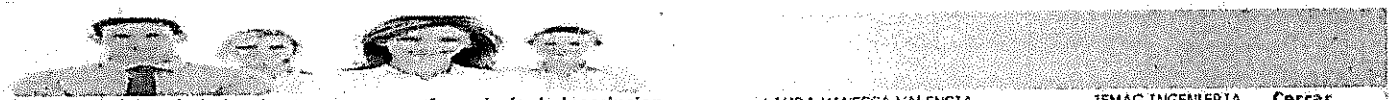
Número	**29875291**
Fecha de expedición:	02/05/2023

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 02 de mayo de 2023 a las 11:46 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

PBX: (57)(6)8783111 - confa@confamiliares.com

Confa Contigo, con todo | CIS VIRTUAL



[bienvenida > consulta trabajador de una empresa > formulario de inscripcion de trabajadores y beneficiarios] **Usuario:** LAURA VANESSA VALENCIA QUINTERO **Empresa:** JEMAG INGENIERIA S.A.S. Cerrar Sesión

Formulario de inscripción de trabajadores y beneficiarios

Los campos con asterisco (*) son obligatorios.

	Codigo Trabajador:	90788407	Ingrese el segundo nombre del trabajador
*	**Tipo de documento:**	Cédula de ciudadania	Seleccione tipo de documento
*	**Documento:**	29875291 Recupera el previo	Escriba el número de identificación sin puntos ni comas
*	**Fecha expedicion:**	1997-02-12	
	Estado:	Afiliado	= Activo = Inactivo
*	**Primer Apellido:**	CASTAÑO	Ingrese el primer apellido del trabajador
	Segundo Apellido:	GONZALEZ	Ingrese el segundo apellido del trabajador
*	**Primer Nombre:**	LUZ	Ingrese el primer nombre del trabajador
	Segundo Nombre:	MARY	Ingrese el segundo nombre del trabajador
*	**Fecha de nacimiento:**	1978-06-12	Ingrese fecha de nacimiento del trabajador (AAAA-MM-DD)
*	**Sexo:**	○ Masculino ◉ Femenino	Seleccione el sexo del trabajador
*	**Estado civil:**	Casado	Seleccione el estado civil del trabajador
*	**Fecha de ingreso a la empresa:**	2023-04-26	Ingrese la fecha de ingreso del trabajador a la empresa (AAAA-MM-DD)
	Cargo que desempeña el trabajador en la empresa:		Ingrese el cargo que desempeña el trabajador
*	**Fecha de afiliacion:**	2023-04-26	
*	**Jornada laboral mensual (horas):**	240	Ingrese la jornada laboral del trabajador en la empresa
*	**Salario fijo promedio mensual (básico más comisiones):**	1,160,000	Ingrese el salario fijo promedio mensual
	Centro de costo:	0000000	Ingrese el centro de costo del trabajador
	Código:	0000000	Ingrese el codigo del trabajador de la empresa
*	**Dirección:**	CLL 65A 27 59	
*	**Teléfono:**	8872745	
	Madre cabeza de familia:	No	
	Con discapacidad:	No	
*	**Ciudad:**	MANIZALES	Seleccione ciudad de residencia del trabajador
*	**Barrio:**	PALERMO	Seleccione el barrio
	Correo electrónico:		
	Cod. Habeas	00273129	
	Permite utilizacion de sus datos	No	
	Fecha de retiro		Ingrese para retirar en formato (AAAA-MM-DD)

Afiliar | Consultar | Modificar | Activar | Novedad de salario | Limpiar | Imprimir pantalla

Subsidio | Certificados

Documentos: Adjuntar documentos trabajador | Ver documentos trabajador

Ingresar beneficiarios

Nombre del otro padre de la familia:

OCAMPO MONTES GILDARDO Cambiar datos de la familia

Beneficiario de pago:

Documento	Tipo de docume	Nombre	Estar	Parentesco	Fecha de nacimiento	Fecha afilia	Fecha retiro	Opciones
1054870618	Tarj. identidad	OCAMPO CASTAÑO MIGUEL ANGEL		Hijo	2009-05-11	2023-04-26		
79716197	Ced. ciudadan	OCAMPO MONTES GILDARDO		Conyuge	1976-01-04	2023-04-26		
1054880149	Tarj. identidad	OCAMPO CASTAÑO JUAN ESTEBAN		Hijo	2012-11-08	2023-04-26		

Ingresar beneficiarios

Nombre del otro padre de la familia:

Cambiar datos de la familia

Beneficiario de pago: GONZALEZ DE CASTAÑO MARIA ADELA

Documento	Tipo de docume	Nombre	Estad	Parentesco	Fecha de nacimiento	Fecha afilia	Fecha retiro	Opciones
24433049	Ced. ciudadan	GONZALEZ DE CASTAÑO MARIA ADELA		Madre	1946-03-04	2010-09-22	2013-03-06	
4354494	Ced. ciudadan	CASTAÑO GOMEZ RAFAEL DANILO		Padre	1941-11-09	2010-09-22	2011-01-30	

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la sola presentación de este formulario que los datos aquí consignados son exactos y corresponden a la verdad.

El suministro de datos falsos por parte del empleador a la Caja ó la violación de la norma sobre salarios mínimos, es causal de desafiliación segun el artículo 45 de la ley 21 de 1982.

[Arriba]

VIGILADO SuperSubsidio
CAFÁ CAMARA

Señor (a)
MANUEL FELIPE LOPEZ NOVA
Subgerente de Proyectos (E)

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con la idoneidad y competencias para ejercer funciones de supervisión contractual y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, de manera atenta se informa que ha sido designado(a) como supervisor(a) del siguiente contrato/convenio:

NOMBRE CONTRATISTA	JEMAG INGENIERIA S.A.S.
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FR 03 del 02/05/2023
PLAZO	DOS (02) MESES
VALOR	$ 62.792.885
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ROCERIA EN LOS LOTES QUE HACEN PARTE DEL PATRIMONIO AUTONOMO PA-PAVIP EN LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN 3, 5, 8 Y 9 DEL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, CALDAS

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de la supervisión, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta:

1. Alcance de la actividad de supervisión.

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos o convenios que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011[1] dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Con el fin de adelantar un adecuado seguimiento a la ejecución contractual, es su obligación realizar un estudio completo y detallado del contrato o convenio y de los documentos que soportan la contratación, además de adelantar entre otras, las siguientes actividades:
Los supervisores deben verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución

[1] Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Uso exclusivo de la ERUM

del contrato o convenio, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o convenio, o cuando tal incumplimiento se presente elaborando el informe respectivo

Adicional a lo anterior, el parágrafo primero del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, modificó el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002[2] el cual consagra las faltas gravísimas en el Código Disciplinario Único, indicando que constituye falta de tal naturaleza:

"No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

Por lo tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato o convenio, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual con copia a la Secretaría General, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y adoptar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17[3] de la Ley 1150 de 2007[4] y artículo 86[5] de la Ley 1474 de 2011.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el periodo, en el formato diseñado para el efecto por parte de la entidad, teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato o convenio, así como verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

Aunado a lo anterior el supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato o convenio, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

En lo relacionado con la conformación del expediente contractual en la etapa de ejecución, los supervisores deben remitir mensualmente al Grupo de Gestión Administrativa y Documental, todos los soportes de ejecución, informes de actividades, copia del recibo a satisfacción, productos si hay lugar a ello y demás documentos que soporten la ejecución del contrato o convenio. Así como verificar el cargue de los informes de ejecución de los contratistas en la plataforma del SECOP II.

En los casos de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que contemplen y generen gastos de desplazamiento por comisiones, el supervisor del contrato deberá verificar el cumplimiento del objeto de la comisión y de la entrega del informe con los respectivos soportes teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento de legalización de viáticos y la normatividad aplicable.

[2] Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
[3] El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.
[4] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
[5] Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Uso exclusivo de la ERUM

Así mismo, y entre otras obligaciones el Supervisor (a) designado (a) deberá, exigir, al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.

2. Plazo de ejecución del contrato o convenio.

El plazo de ejecución de los contratos estatales inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En este orden de ideas, una vez se expida el registro presupuestal y, si se pactó en el contrato o convenio, cuando además quede aprobada la garantía por la Secretaría General, empieza a contarse el plazo referido. Por lo anterior, NO podrá existir acta de inicio (cuando aplique) o no se podrá iniciar la ejecución del contrato o convenio, sin que se cumplan los requisitos de ejecución señalados anteriormente.

En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo, la finalización del contrato o convenio será la fecha que las partes convengan.

Es importante anotar que el ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato o convenio en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con su liquidación cuando sea procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de garantías de calidad, entre otros.

3. Modificaciones, prórrogas, cesiones y adiciones contractuales.

Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar una solicitud por escrito al ordenador del gasto, por lo menos con cinco (5) días hábiles de anterioridad a la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva;

Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes restricciones:

- No podrá modificarse el objeto contractual.
- Las adiciones no podrán superar el 50% del valor total del contrato expresado en SMMLV.
- Las prórrogas no podrán superar el 50% del plazo inicialmente establecido.
- Las adiciones deberán contar con disponibilidad presupuestal previa y deben estar incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la correspondiente vigencia, publicado en el SECOP II.
- Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la modificación de la garantía única del contrato, ajustándola a las nuevas condiciones contractuales.
- En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de formación y experiencia definidas en el contrato que se pretende ceder. En este evento el supervisor del contrato deberá solicitar la cesión del contrato anexando la comunicación en que el contratista manifieste las razones por las cuales no puede seguir ejecutando el contrato, así como el balance financiero, cuyo formato se encuentra en la página web de la Unidad y la documentación soporte del cesionario, con el fin de verificar el cumplimiento del perfil.
- Para efectos de terminación anticipada, deberá aportarse la carta del contratista y la solicitud del supervisor indicando el balance financiero y la fecha de terminación del contrato, efectuando la radicación de la solicitud en el Grupo de Gestión Contractual por lo menos con cinco (5) días hábiles de anterioridad a la fecha prevista para la terminación

Uso exclusivo de la ERUM

4. Liquidación.

Es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

Por lo anterior una vez termine la ejecución del contrato o convenio, el supervisor debe solicitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio.

5. Consideraciones Generales Finales

Inhabilidades: Si al momento de efectuarse la presente notificación evidencia que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés estipulado en la ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito al ordenador del gasto.

Responsabilidad: Los supervisores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la supervisión, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la entidad, derivados de la celebración y ejecución de los contratos o convenios respecto de los cuales se ejerza supervisión.

El supervisor deberá responder por el control y vigilancia del contrato o convenio hasta su liquidación. Igualmente, será responsable de suministrar oportunamente la información que se le solicite.

Adjunto a esta comunicación se remitió mediante correo electrónico el clausulado de condiciones contractuales; los documentos y estudios previos se encuentran publicados en el contrato electrónico de la plataforma del SECOP II, donde podrá efectuar su consulta.

Con el recibo del presente memorando se entiende notificado de la presente designación.

La Secretaría General estará atenta a resolver las inquietudes que se presenten durante el ejercicio de la actividad de supervisión.

Nota 1: El supervisor deberá informar al contratista la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Nota 2: El supervisor deberá solicitar la liberación del saldo de los recursos no ejecutados dentro del primer pago, cuando a ello hubiere lugar, con ocasión de la prorrata establecida (Si es el caso). Esta solicitud deberá ser presentada ante el Grupo de Gestión Financiera y Contable dentro del mes siguiente a la realización del primer pago. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

Nota 3: Para efectos de contabilizar los días de servicio efectivamente prestados, el supervisor deberá tener en cuenta la fecha de inicio del contrato, la cual corresponde a la de la expedición del Registro Presupuestal y/o de aprobación de la garantía cuando esta haya sido solicitada.

Uso exclusivo de la ERUM

Nota 4: Adicionalmente, se debe tener en cuenta que si por cualquier causa, no se designa el supervisor en la forma prevista por la Entidad, se entenderá que la supervisión será ejercida por el jefe del área solicitante de la contratación y quien firmó los documentos previos. Lo anterior, aplica también para aquellos eventos en que no se efectúe cambio de supervisor en ausencias temporales del funcionario designado inicialmente.

Nota 5: En el evento de retirarse del cargo en virtud del cual se efectúa la designación de supervisión, deberá entregar al jefe inmediato un informe detallado y actualizado del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que haya efectuado sobre el cumplimiento del objeto del contrato, aportando los soportes correspondientes. Igualmente, deberá efectuar el empalme correspondiente con el funcionario que en su reemplazo asuma la supervisión del contrato o convenio, so pena de incurrir en posibles sanciones disciplinarias.

Cordialmente,

MARGARITA OSPINA GUZMÁN
Secretaria General

RECIBE

Elaboró: Ximena Anduquia González. Abogada Contratista, Secretaría General
Revisó: Margarita Ospina Guzmán, Secretaria General

Uso exclusivo de la ERUM